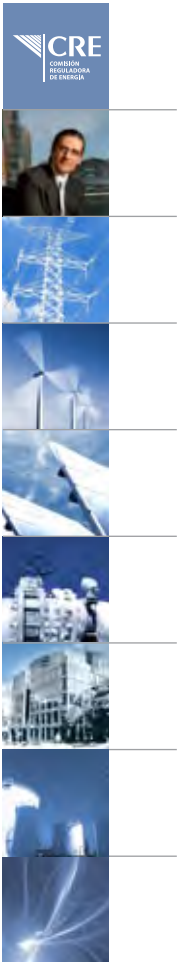




INFORME ANUAL  
2009



Menú principal



# Índice

---

▶	<b>8</b>
▶	<b>11</b>
	12
	13
	14
	15
	16
	16
▶	<b>18</b>
	20
	20
	22
	22
	22
	22
	23
	23
	24
	25
	25
	27
	28

# Índice

28

28

29

30

31

33

33

34

35

37

38

38

38

38

39

40

40

41

41

42

42

42

44

46

46

47

# Índice

	48
	49
	50
	50
	51
	53
	54
	55
	55
	57
	58
	60
	60
	60
	61
	61
	61
	63
	64
	68
	68
	70
	70
	70
	71
	72
	72

# Índice



73

74

74

74

75

75

75

76

76

76

76

77

77

78

78

78

79



81

81



82

83

88

90



97

## ▼ Índice de tablas y gráficos

36

39

40

52

53

54

56

59

76

78

## CARTA DEL PRESIDENTE



▾ **2009** fue un año complicado para la economía mexicana. Vinculada en sus exportaciones fundamentalmente a EE. UU., sufrió las consecuencias de una contracción en la demanda del mercado norteamericano, especialmente en sectores como el automotriz. Desafortunadamente, la crisis se expandió a nivel mundial afectando con ello mercados alternos, así como la demanda y los precios del petróleo, que representan un ingreso muy importante para el país. Por si fuera poco, el brote de la influenza AH1N1 también tuvo efectos devastadores sobre el turismo.

Bajo este contexto económico, el número de solicitudes de permisos para realizar actividades reguladas en el año se vio disminuido. En el sector eléctrico en 2008 pasó de 77 solicitudes a 44 en 2009; por su parte, en el sector de gas la reducción fue de 21 a 6. No obstante lo anterior, conviene destacar que durante 2009 se otorgaron 5 permisos a proyectos eólicos y 2 a productor independiente de energía, así como el permiso para el gasoducto que interconectará la terminal de GNL en Manzanillo con el Sistema Nacional de Gasoductos en Guadalajara.



Adicionalmente, la Comisión dedicó gran parte de su tiempo a diversas tareas regulatorias, muchas de ellas derivadas de las nuevas responsabilidades y atribuciones que le otorgó el Congreso a finales de 2008.

En el área de renovables, se trabajó coordinadamente con la Secretaría de Energía con el propósito de elaborar el proyecto de Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de septiembre. Este Reglamento fue producto de reuniones con desarrolladores, académicos y consultores de organismos internacionales.

En este mismo tenor, y dando cumplimiento a las disposiciones transitorias de dicha ley, la CRE expidió las direc-

trices a que se sujetarán los modelos de contrato entre los suministradores y los generadores que utilicen energías renovables, publicadas en el DOF el 20 de agosto. Posteriormente, a finales de diciembre, se enviaron a Cofemer los proyectos de modelos de contrato para implementar el *net metering* con fuentes renovables de energía y cogeneración, en pequeña y mediana escala.

Por lo que toca al tema de gas e hidrocarburos, se expidió la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano DIR-GAS-001-2009, que consolida después de varios años la regulación de precios de dicho combustible, así como la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009.

Con base en sus nuevas atribuciones, la Comisión aprobó la resolución RES/250/2009 que establece el acceso abierto a los sistemas de almacenamiento de GLP que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución de dicho producto. Además se enviaron a Cofemer, en el caso del combustóleo, el proyecto de directiva y, para los petroquímicos básicos, los proyectos de metodologías para determinar los correspondientes precios máximos para la venta de primera mano.

Continuando con sus tareas ordinarias, la Comisión concluyó la segunda revisión quinquenal y la correspondiente aprobación del ingreso requerido para el tercer periodo de operaciones para 11 sistemas de distribución de gas natural. Adicionalmente, aprobó la lista de tarifas correspon-



dientes a 7 de estos sistemas. En el área de transporte, también se concluyó la revisión quinquenal de 2 permisos.

En cuanto a la tarea de verificación de los sistemas de gas natural y gas LP, se realizaron 56 visitas de verificación para evaluar las diversas obligaciones de los permisionarios y su cumplimiento con los aspectos de seguridad de dichos sistemas.

También conviene resaltar el trabajo efectuado en torno a la regulación de la calidad del gas natural. Para aminorar los impactos derivados de las condiciones operativas de Pemex en el sur del país, se emitió una norma de emergencia así como la resolución RES/178/2009 que ajusta el precio de venta de primera mano por la calidad del gas. Estas decisiones de la Comisión sientan un precedente fundamental en la defensa de los intereses de los usuarios afectados por la mala calidad de un servicio regulado y envían las señales económicas adecuadas para que se efectúen las inversiones que se requieren para resolver el problema que afecta a varios sectores industriales de la economía, entre ellos, la generación de energía eléctrica.

En el tema eléctrico se avanzó a lo largo de todo el año en el estudio de actualización de los costos marginales de largo plazo. Con base en dichos costos se propondrá una estructura tarifaria y unas tarifas teóricas que serán ajustadas a partir de la evaluación de la información contable dando lugar a las tarifas objetivo del sistema. Se espera la conclusión de este estudio en el tercer trimestre de 2010.

Por otra parte es importante mencionar que, en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se trabajó en un esquema de derechos acorde a las nuevas faculta-

des y a los costos que implica la prestación de los servicios por parte de la Comisión. Dicho esquema, avalado por el Congreso, representa un avance hacia lo que constituyen las mejores prácticas internacionales en la materia que, a través de cuotas regulatorias, evitan un subsidio cruzado del contribuyente general hacia el beneficiario de los servicios del regulador, y contribuyen a la autonomía de la institución.

Además, en el marco del Programa Especial de Mejora de la Gestión, se realizaron actividades comprometidas para hacer más eficiente y oportuna la operación, simplificando y eliminando trámites, aprovechando la tecnología informática además de la capacidad y experiencia de nuestro personal, todo esto en beneficio de los usuarios y para el cumplimiento de los objetivos de este programa federal.

A pesar de las complicaciones económicas en el año, el manejo responsable de las finanzas públicas a lo largo de varios años y la estabilidad del sistema bancario evitaron un problema mayor y la economía empieza a recuperarse rápidamente. A ello también ha contribuido de manera fundamental una adecuada estructura económica de diversos sectores, algo a lo que aporta la Comisión a través de la regulación, tal y como lo ha venido haciendo desde su creación. El presente informe, que describe el esfuerzo de los servidores públicos que trabajamos en esta institución a lo largo de 2009, es una muestra de ello.

▼ **Mtro. Francisco Xavier Salazar Diez de Sollano**  
Presidente  
Comisión Reguladora de Energía

## ▶ MARCO LEGAL Y REGULATORIO DEL SECTOR ENERGÉTICO EN MÉXICO

---



## MARCO LEGAL Y REGULATORIO DEL SECTOR ENERGÉTICO EN MÉXICO

En México, el marco legal que define la organización industrial del sector energético y las bases para su regulación está dado principalmente por lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25, 27 y 28, así como las leyes que se derivan o vinculan con dichas disposiciones. Este marco ha sido objeto de modificaciones a lo largo del tiempo, la última de ellas durante 2008 cuando se discutieron de manera amplia una serie de iniciativas que derivaron en reformas a leyes ya existentes y en la expedición de otras nuevas.

### 1.1 ESTRUCTURA DEL MARCO LEGAL DE LA REGULACIÓN

Tomando en cuenta las últimas modificaciones de 2008, puede decirse que los principios contenidos en los artículos constitucionales ya mencionados se concretan fundamentalmente en los siguientes ordenamientos legales que establecen los detalles del arreglo institucional del sector energético regulado desde un punto de vista económico:

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Adicionalmente, hay que tomar en cuenta los reglamentos derivados de dichas leyes, incluyendo aquéllos que establecen el marco regulatorio para ciertas actividades o sectores (v.gr. el Reglamento de Gas Natural, el Reglamento de Gas LP, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en materia de Aportaciones y el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética). También es importante mencionar los instrumentos regulatorios específicos que expide la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y que pueden asumir distintas formas: directivas, metodologías, modelos de contratos, modelos de convenios, lineamientos, normas, etcétera, así como las resoluciones específicas que dirimen controversias, imponen sanciones o aclaran el alcance de otras disposiciones administrativas.



Los siguientes apartados describen de manera sintetizada la organización industrial de los sectores regulados y después se aborda la evolución institucional que ha experimentado la CRE a través de los años, delineando sus responsabilidades y estructura.



## 1.2 ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Antes de 1960, el sector eléctrico estaba abierto a la participación privada. Posteriormente, y hasta principios de los noventa, se estableció una restricción importante a dicha participación y se consolidó un monopolio estatal a cargo de dos organismos públicos: Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro (LFC). Sin embargo, en 1992, el Congreso de la Unión aprobó una serie de modificaciones a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) permitiendo una mayor participación del sector privado en la generación de energía eléctrica que no constituía como tal dicho servicio público. A partir de estas modificaciones, se estableció que los particulares podrían generar energía eléctrica no sólo para su propio consumo o para emergencias derivadas de interrupciones en el servicio público, sino también para su venta a la CFE, para su exportación o cuando hubiera un proceso asociado de cogeneración. Adicionalmente, se permitió la importación de energía eléctrica.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en la Constitución, los organismos públicos quedaron a cargo de todas aquellas actividades que tenían como propósito el servicio público. Al abrir nuevamente a la participación privada las actividades antes mencionadas, además de dar opciones para la satisfacción de la propia demanda de energía eléctrica, se lograron asegurar las inversiones necesarias para que México contara con una capacidad suficiente para satisfacer la demanda del servicio público en un escenario de restricciones presupuestales crecientes para el Estado y sus empresas, ambas cosas al amparo de un marco regulatorio que ha permitido la convivencia del sector público y el privado en beneficio del país y su desarrollo económico y social.

### 1.3 ORGANIZACIÓN DEL SECTOR DE GAS NATURAL

De manera análoga a lo ocurrido en el sector eléctrico, a mediados de los noventa, el gobierno impulsó la apertura de ciertas actividades del sector de gas a la inversión privada. Así, se permitió la inversión en el transporte, la distribución, el almacenamiento, la importación y la comercialización de gas natural en territorio nacional, de tal manera que Petróleos Mexicanos (Pemex) pudiera concentrar sus inversiones en la exploración y explotación del gas, actividades estratégicas de la industria que quedaron reservadas al Estado.

En lugar de privatizar la industria, la reforma sentó las bases de un esquema regulado de convivencia entre el sector público y el privado que tenía como propósito impulsar de manera eficiente el aprovechamiento del gas natural, un combustible que además de ser el motor de cualquier esfuerzo serio de industrialización, es limpio y seguro. Como resultado de este esquema, en beneficio de los usuarios que ya existían y de muchos otros nuevos que se han generado, México ha podido concretar inversiones fundamentales en este sector, en circunstancias que, como se señaló para el caso eléctrico, han sido cada vez más restrictivas para el ejercicio presupuestal público.



#### 1.4 LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Uno de los mandatos de la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en 1992 fue la constitución de un órgano administrativo desconcentrado de la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, para resolver las cuestiones derivadas de la interacción entre el sector público y el privado producto de dicha reforma. En consecuencia, la Comisión Reguladora de Energía fue creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de octubre

de 1993, mismo que entró en vigor el 3 de enero de 1994. Posteriormente, y seguido a la reforma estructural al sector del gas en 1994, el Poder Legislativo aprobó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, misma que se publicó en el DOF en octubre de 1995 y que convirtió a la institución en un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (Sener) con autonomía técnica y operativa y con atribuciones que previamente se encontraban dispersas en la Sener, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Economía (SE). Ello permitió a la CRE tener la capacidad de implementar el marco regulatorio en los sectores de gas y electricidad.

Trece años después, el viernes 28 de noviembre de 2008, se publicaron en el DOF los diversos decretos que representaron los acuerdos alcanzados en el Congreso de la Unión en torno a cómo debía modificarse el funcionamiento del sector energético y sus instituciones. En particular, por lo que toca a las responsabilidades de la CRE, se aprobaron: el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y el Decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Estas reformas fortalecieron a la Comisión en cuanto a su naturaleza, estructura y funcionamiento, además de que le confirieron mayores atribuciones para regular no sólo el sector de gas y electricidad que ya tenía bajo su responsabilidad, sino también el desarrollo de otras actividades de la industria de los hidrocarburos, así como la generación con fuentes renovables de energía.



#### 1.4.1 El mandato y las atribuciones de la CRE

Tomando en cuenta las últimas modificaciones del año 2008, de acuerdo con el artículo 2 de su ley, la Comisión tiene por objeto promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades del sector energético del país:

- I. El suministro y venta de energía eléctrica a los usuarios del servicio público;
- II. La generación, exportación e importación de energía eléctrica, que realicen los particulares;
- III. La adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público;
- IV. Los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica, entre las entidades que tengan a su cargo la prestación del servicio público de energía eléctrica y entre éstas y los titulares de permisos para la generación, exportación e importación de energía eléctrica;
- V. Las ventas de primera mano (VPM) del gas, del combustible y de los petroquímicos básicos. Por venta de primera mano se entenderá la primera enajenación que Petróleos Mexicanos y sus subsidiarios realicen en territorio nacional a un tercero y para los efectos de esta Ley se asimilarán a éstas las que realicen a terceros las personas morales que aquellos controlen;
- VI. El transporte y distribución de gas, de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, que se realice por medio de ductos, así como los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto,

o que formen parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos;

- VII. El transporte y distribución de bioenergéticos que se realice por ductos, así como el almacenamiento de los mismos que se encuentren directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ductos, así como las terminales de importación o distribución de dichos productos.

Adicionalmente a estas actividades reguladas contenidas en su propia ley, hay que señalar que la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE) incluye la generación eléctrica a partir de energías renovables. Esto es muy importante porque, si bien la generación de electricidad ya está contemplada dentro de la ley de la CRE como una actividad regulada, la diferencia está en la naturaleza promotora de dicha actividad que le imprime la LAERFTE.

Por lo que toca a su mandato, el último párrafo del ya mencionado artículo 2 de la Ley de la Comisión, señala que, en el cumplimiento de su objeto, la Comisión contribuirá a salvaguardar la prestación de los servicios públicos, fomentará una sana competencia, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

#### 1.4.2 Integración de la Comisión

La Comisión Reguladora de Energía es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía con autonomía técnica,



operativa, de gestión y de decisión. Está integrada por cinco comisionados, quienes deliberan en forma colegiada y deciden los asuntos por mayoría de votos. La integración interdisciplinaria de los comisionados y su vasta experiencia en el sector energético, tanto en el sector público y privado como en la academia, fortalece a la institución y es un garante en la independencia de sus decisiones. Los comisionados son designados por el titular del Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario de Energía por períodos escalonados de cinco años. Cuentan con la posibilidad de ser ratificados por períodos adicionales.

Adicionalmente, la Comisión cuenta con un equipo de trabajo altamente calificado en las áreas de ingeniería, economía, administración y derecho. Por su parte, la estructura de la organización permite aprovechar de una manera más eficiente sus recursos humanos y financieros. Al interior de la institución existen dos áreas sustantivas, a cargo de las Direcciones Generales de Electricidad y Gas Natural, que son responsables de la implementación del marco regulatorio en cada uno de sus respectivos sectores. Dichas direcciones son reforzadas por otras de apoyo que ofrecen respaldo técnico en aspectos jurídicos, de política económica y análisis regulatorio. El trabajo de coordinación corresponde a su vez a la Secretaría Ejecutiva que también tiene a su cargo la administración de la Comisión. ▀



## INSTRUMENTOS DE LA REGULACIÓN



## INSTRUMENTOS DE LA REGULACIÓN

Como se desprende de lo señalado en el capítulo anterior, la regulación energética comprende desde disposiciones generales aprobadas por el Congreso y el Ejecutivo Federal (leyes y reglamentos) hasta una serie de instrumentos específicos a cargo de la Comisión (directivas, modelos de instrumentos contractuales, metodologías, etcétera). Estas herramientas tienen como propósito lograr el desarrollo eficiente de las actividades reguladas en un marco de transparencia y certidumbre para usuarios y suministradores.

Dada la constante evolución de los sectores regulados es fundamental que la Comisión revise permanentemente la vigencia de sus instrumentos regulatorios y que los adecue en caso necesario. En adición, es conveniente que mantenga comunicación con los responsables del marco legal y reglamentario con el fin de informarlos sobre lo que, a su juicio y en su caso, requeriría ser reformado.

En este contexto, y por lo que toca al sector eléctrico, es importante mencionar que, los instrumentos regulatorios vigentes han sido útiles y han funcionado de manera acorde con la legislación establecida en materia eléctrica. No obstante lo anterior, al ser publicada en el DOF la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE) obliga a esta Comisión a expedir nuevos instrumentos regulatorios, entre los cuales las directrices a que se sujetarán los modelos de contrato entre los suministradores y

los generadores que utilicen energías renovables. Con fecha 20 de agosto de 2009 se publicó en el DOF la Resolución que sirve para cumplir con este mandato.

También conviene mencionar la participación de la Comisión en el análisis y consulta relativos a diversos temas que dieron como fruto la publicación del Reglamento de la LAERFTE, en el que se logran sentar las pautas a seguirse para la elaboración de nuevos instrumentos regulatorios, así como los mecanismos especiales de promoción del uso de energías renovables.

En cuanto al sector del gas natural, se concluyó el proceso de expedición de la nueva Directiva de Precios de Venta de Primera Mano de dicho combustible. Además se desarrolló un proyecto de adecuaciones al Reglamento



de Gas Natural a efecto de actualizar dicho ordenamiento regulatorio con base en las condiciones y características vigentes en la industria del gas natural en México. Para el gas LP, la CRE emprendió el trabajo de revisión de la nueva versión de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de gas LP (TCGGLP) cuya propuesta fue presentada por Pemex a finales de 2008.

### ▼ 2.1 REGULACIÓN PARA EL SECTOR ELÉCTRICO

#### ▼ 2.1.1 Fuentes de energía renovable

Como se mencionó anteriormente, y derivado de la publicación de la LAERFTE, el 20 de agosto se publicaron en el DOF las directrices a que se sujetarán los modelos de contrato entre los Suministradores y los Generadores que utilicen energías renovables.

Con este instrumento se pretende dar mayor transparencia a los modelos de contrato que proponga la CFE a la Comisión con el fin de mantener la relación con los

generadores privados. Asimismo, se le da a estos últimos certidumbre en cuanto a los elementos que contendrán dichos contratos y que ayudan a establecer la confianza en sus relaciones bilaterales.

Por otra parte, el 2 de septiembre de 2009 se publicó el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Con esto, a la CRE se le asignan tareas específicas que tienen como objetivo la promoción de las energías renovables y se establecen una serie de elementos que brindan seguridad a los desarrolladores de proyectos privados con el fin de aprovechar de mejor manera los recursos renovables del país.

Dentro de las obligaciones que tiene la Comisión, derivado de la publicación del Reglamento de la LAERFTE, están las siguientes:

- Establecer las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios que se presten entre sí el Suministrador y los generadores renovables o cogeneradores eficientes.



- Expedir directivas y metodologías para el cálculo de las contraprestaciones y las directrices a que se sujetarán los modelos de contrato para proyectos de pequeña producción y producción independiente de energía.
- Expedir criterios, metodologías y directrices a que se sujetarán los modelos de contrato, procedimientos de intercambio de energía y sus correspondientes sistemas de compensaciones, para proyectos de autoabastecimiento con energías renovables y para proyectos de cogeneración eficiente.
- Expedir metodologías para determinar la aportación al Sistema Eléctrico Nacional de capacidad de generación de las distintas tecnologías.
- Expedir las Reglas Generales de interconexión al Sistema Eléctrico Nacional atendiendo los requerimientos planteados por el suministrador y escuchando la opinión de los generadores renovables y cogeneradores eficientes.

- Expedir los lineamientos y mecanismos para promover el desarrollo de las actividades de generación renovable y de cogeneración eficiente.
- Expedir los lineamientos para las licitaciones para proyectos de generación renovable y de cogeneración eficiente.
- Requerir a la Comisión Federal de Electricidad, la revisión y, en su caso, la adecuación de las reglas de despacho aplicables a la generación renovable y a la cogeneración eficiente.
- Emitir disposiciones de carácter general para regular el acceso de nuevos proyectos de generación renovable y de cogeneración eficiente a la infraestructura de transmisión cuando ésta sea insuficiente.

Derivado de lo anterior, cabe destacar que el 22 diciembre de 2009 fue enviado a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el proyecto de Resolución por el que:

- Se expedirá el modelo de contrato de interconexión para fuente de energía renovables o sistema de cogeneración en mediana escala, y
- Se sustituirá el modelo de contrato de interconexión para fuente de energía solar en pequeña escala por el modelo de contrato de interconexión para fuente de energía renovable o sistema de cogeneración en pequeña escala.

Los contratos en pequeña y mediana escala se fundamentan en el concepto denominado *net metering*, que permite realizar una medición neta entre la energía eléctrica renovable entregada por el Generador al Suministrador, así como recibir energía eléctrica del Suministrador cuando no se dispone de la energía renovable.



### 2.1.2 Fuentes convencionales

Dada su vigencia y utilidad, durante 2009 permanecieron sin cambio los instrumentos regulatorios para las fuentes convencionales de energía aprobados en años anteriores, mismos que se enlistan a continuación:

- El Contrato de Interconexión y Anexos ( F, IB, TB, TC y TM).
- El Convenio para el Servicio de Transmisión de Energía Eléctrica.
- El Convenio de Compraventa de Excedentes de Energía Eléctrica (Energía Económica).
- El Contrato de Respaldo para Permisionarios con Contrato de Interconexión.
- La Metodología para la Determinación de los Cargos por Servicios de Transmisión de Energía Eléctrica.
- La Metodología para Determinar el Monto del Cargo por Servicios Conexos del Contrato de Interconexión.
- La Metodología para el Cálculo del Costo del Estudio relativo a las solicitudes de Servicios de Transmisión de energía eléctrica.
- La Metodología para la Determinación del Costo Total de Corto Plazo.
- El Contrato de Compraventa de Energía Eléctrica para Pequeño Productor en el Sistema Interconectado Nacional.

### 2.1.3 Importación de energía eléctrica

En lo que se refiere a la importación de energía eléctrica el Contrato de Interconexión para los Permisionarios ubicados en el área de control de Baja California que importan energía eléctrica a través del Consejo Coordinador de Elec-

tricidad del Oeste (Western Electricity Coordinating Council, WECC), de igual forma que los instrumentos regulatorios mencionados en el punto anterior, continuó vigente.

### 2.1.4 Instrumentos regulatorios en materia de Aportaciones

El Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones establece que la CRE aprobará los instrumentos regulatorios en esta materia. Al respecto, se han aprobado los siguientes instrumentos:

- Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, ayuntamientos y particulares solicitantes del servicio público de energía eléctrica para la realización de obras específicas, ampliación o modificación de las existentes solicitadas por aque llos.
- Catálogos de Precios de la Comisión Federal de Electricidad.
- Especificaciones técnicas del suministrador: que consisten en los parámetros, normas técnicas, procedimientos y características que deben de cumplir los equipos e instalaciones que se incorporen o interconecten al sistema eléctrico nacional, elaborados por el suministrador.
- Modelo de convenios de aportación en obra específica, en efectivo y, en efectivo y especie.
- Modelo de convenio de cesión de derechos sobre la demanda eléctrica contratada con el suministrador, en servicios de suministro de energía eléctrica en media tensión.

- Modelo de convenio de aportación en efectivo para obras cuyo periodo de ejecución no sea mayor de tres meses.

Dada su vigencia y utilidad, durante el 2009 permanecieron sin cambio la mayoría de los instrumentos regulatorios aprobados en años recientes. Por ejemplo, el Catálogo de Precios de la Comisión Federal de Electricidad aprobado el 28 de septiembre de 2006, continuó vigente durante el 2009 y la CRE solo se abocó a actualizarlo mediante la aprobación mensual a los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de dicho Catálogo de Precios y de los costos unitarios del kilovolt (kVA) - ampere de capacidad de transformación correspondiente.



## 2.2 REGULACIÓN PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS: ASPECTOS GENERALES

### 2.2.1 Redefinición del alcance de las ventas de primera mano de gas natural y otros hidrocarburos regulados

Como resultado del debate legislativo encaminado a reformar y modernizar al sector energético, en noviembre de 2008 el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (el Decreto de Reformas).

El Decreto de Reformas amplió las atribuciones de la Comisión en lo relativo a la regulación económica del sector de hidrocarburos. Entre otros aspectos, la Ley de la CRE redefine el alcance de las ventas de primera mano que antes se establecía en los Reglamentos de Gas Natural y Gas LP, respectivamente. En el primero de dichos ordenamientos se definía la VPM como la primera enajenación de gas natural de producción nacional que realizaba Pemex a un tercero para su entrega en territorio nacional. En materia de gas LP, el Reglamento respectivo ampliaba esta definición para incluir que el gas LP importado se mezclara con producto nacional.

No obstante lo anterior, la nueva Ley de la CRE define las ventas de primera mano de los diversos hidrocarburos regulados como “...la primera enajenación que Petróleos Mexicanos y sus subsidiarios realicen en territorio nacional a un tercero...”; es decir, la regulación de las VPM no prejuzga sobre el origen de los productos, nacional o importado.

Como resultado de lo anterior, con fecha 17 de noviembre de 2009 se expidió la Resolución RES/265/2009, por la que la Comisión precisa el alcance de las ventas de primera mano de gas, combustóleo y de los petroquímicos básicos. Con dicho instrumento regulatorio se determinó lo siguiente:

- Para el caso de gas natural, el combustóleo y los petroquímicos básicos, en tanto la Comisión no expida y apruebe los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano que se realicen con producto importado ni expida las metodologías para la determinación de sus precios, la regulación en la materia se sujetará a las metodologías aprobadas a Pemex por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los términos contractuales empleados por Pemex con anterioridad a la expedición del Decreto de Reformas.
- En materia de gas LP importado, los términos y condiciones para la VPM, así como la determinación de sus precios, se sujetarán a la regulación que sea aplicable a las ventas de primera mano del energético de producción nacional, incluyendo la que establezca el titular del Ejecutivo Federal mediante Decreto.

### 2.2.2 Normalización

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 34, fracciones XIX a XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, corresponde a la Comisión ejercer las atribuciones correspondientes en materia de normalización de gas natural y gas LP por medio de ductos.

Durante 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para comentarios los Proyectos de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SECRE-2008, Calidad del gas natural, y PROY-NOM-003-SECRE-2005, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos. Asimismo, en abril se publicó el proyecto PROY-NOM-002-SECRE-2008, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural.

El 25 de junio de 2009 la Comisión Reguladora de Energía emitió la resolución número RES/146/2009 por la que la Comisión:

- I. Declaró una situación de emergencia severa relativa a la calidad del gas natural en la zona sur del SNG y en las zonas aledañas que resulten directamente afectadas, y
- II. Ordenó la expedición y publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-2009, Calidad del Gas Natural Durante el Período de Emergencia Severa (la NOM de emergencia), misma que se publicó el 2 de julio de 2009 en el DOF por un período de seis meses.





La Comisión Reguladora de Energía identificó que existían diversos elementos para declarar una situación de emergencia severa en el Sur y Occidente de Cempoala, Veracruz y en el Centro y Centro Occidente del Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), por lo que emitió la NOM de emergencia por un período de seis meses, mismo que fue prorrogado por seis meses más en diciembre de ese año. Las principales razones de esta situación se derivaron de los reportes de Pemex sobre los niveles elevados de contenido de nitrógeno en el gas natural transportado en dicha zona, así como los valores del índice Wobbe y poder calorífico que se encontraban por debajo de la norma vigente.

Las acciones llevadas a cabo por la CRE buscaron preservar la seguridad de las personas, el medio ambiente y las instalaciones de los permisionarios y de los usuarios en las zonas afectadas por las condiciones de emergencia severa en materia de calidad del gas natural.

### ▼ 2.3 GAS NATURAL

#### ▼ 2.3.1 Modificaciones al Reglamento de Gas Natural

En 2009 la CRE desarrolló un proyecto de adecuaciones al Reglamento de Gas Natural a efecto de actualizar dicho instrumento regulatorio con base en las condiciones y características vigentes en la industria del gas natural en México. Al efecto, sometió el proyecto a la consideración de Pemex, la Asociación Mexicana de Gas Natural y otros permisionarios, así como a diversas cámaras y asociaciones industriales, principales interlocutores de la CRE en materia de este energético. Al mismo tiempo, la CRE ini-

ció los trabajos de manifestación de impacto regulatorio que acompañará dicho documento cuando éste se envíe a Cofemer para su consulta pública y dictaminación.



El proyecto de modificaciones a este Reglamento contiene propuestas en temas que abordan la mayor parte de los segmentos regulados de la cadena de suministro del gas. Entre otras, cabe señalar las propuestas siguientes:

- **Ventas de primera mano:** Desagregación de compra de gas y servicios de transporte en las VPM, de manera que las actividades de comercialización del energético por parte de Pemex queden sujetas a la libre competencia con otros actores en el mercado, en tanto que los adquirentes siempre cuenten con la alternativa de las VPM y servicios de transporte sujetos a regulación.
- **Integración vertical de actividades reguladas:** El proyecto propone cambios en esta materia a fin de ofrecer mayor flexibilidad a los permisionarios para integrar cadenas de suministro a la vez que dicha integración se mantenga controlada, vía la regulación, con objeto de proteger los intereses de los usuarios.
- **Distribución de gas natural:** Se modifican los períodos de exclusividad a fin de dar mayor certidumbre al desarrollo de las redes de distribución de acuerdo con los planes de negocio de los permisionarios. Asimismo, se establecer reglas de convivencia de dos o más permisionarios en una misma zona geográfica de distribución, y se propone la nueva figura de distribución restringida, lo que permitirá mayores posibilidades para la distribución del energético en localidades pequeñas o a grupos de usuarios predefinidos.
- **Sociedades de autoabasto:** Se precisan las reglas para la creación de sociedades de autoabasto, mismas que junto con la nueva figura de distribución restringida pretenden establecer reglas justas de convivencia entre las propias sociedades de autoabasto y los permisionarios de distribución.
- **Sistemas integrados:** Se establecen las bases para el desarrollo de los sistemas integrados bajo la modalidad de tarifas sistémicas (*roll-in*). El desarrollo de los sistemas integrados se sujetará a la planeación energética que disponga la Secretaría de Energía periódicamente y se conformará por sistemas de transporte y almacenamiento que generen externalidades positivas y sistémicas en beneficio de todos los usuarios de la red.



### 2.3.2 Directiva sobre la Determinación de los Precios de Gas Natural Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GAS-001-2009

Durante 2009, la CRE concluyó con el proceso de expedición de la nueva Directiva de Precios de Venta de Primera Mano de gas natural. A raíz de las propuestas elaboradas durante 2007 y 2008, y el procedimiento de manifestación de impacto regulatorio respectivo ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), la Comisión recibió el dictamen total final por parte de la citada autoridad en enero de 2009.

En éste se señalaba que podía procederse a la publicación del proyecto de nueva Directiva en el Diario Oficial de la Federación, en tanto se atendieran algunas observaciones relativas a los parámetros  $\mu$  ( $\mu$ ) y delta ( $\delta$ ) que forman parte de la nueva Directiva. Además de tener en cuenta lo anteriormente señalado, la CRE consideró conveniente introducir cambios respecto de:

- a. el tipo de cambio que se debe emplear en el ajuste de transporte TPI, con el fin de homologarlo con el utilizado por Pemex para facturar las ventas de primera mano, y
- b. los casos extraordinarios en que la calidad del gas natural incumpla de forma permanente con las especificaciones del energético en la Norma Oficial Mexicana que se encuentre vigente.

Estas modificaciones fueron sometidas a consideración de Cofemer que, en julio de 2009, emitió nuevo dictamen total final. Con esto, la CRE consolidó la Directiva, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio

de 2009 con el título “Directiva sobre la Determinación de los Precios de Gas Natural Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GAS-001-2009”.

Posteriormente, con el fin de detallar los contenidos de la Directiva DIR-GAS-001-2009 entre los usuarios del energético, los permisionarios en la materia y el público en general, la CRE desarrolló el “Manual de la Directiva sobre la determinación de precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009”, mismo que fue publicado en el portal electrónico de la CRE en noviembre de 2009.

Asimismo, la disposición 11.3 de la Directiva DIR-GAS-001-2009 contempla que los parámetros  $\mu$  ( $\mu$ ) y delta ( $\delta$ ) sean actualizados trimestralmente, por lo que la CRE expidió la resolución RES/262/2009 con el fin de renovar dichos parámetros con una vigencia del 1 de noviembre de 2009 al 31 de enero de 2010. Estos parámetros permiten ajustar los precios del mercado de referencia en Henry Hub a las referencias del mercado en el sur de Texas, lo cual coadyuva a que los precios del gas natural objeto de VPM reflejen su costo de oportunidad y condiciones de competitividad en el mercado internacional, tal como lo dictan las disposiciones reglamentarias en la materia.



### ▼ 2.3.3 Régimen Permanente de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural

La entrada en vigor del Régimen Permanente de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural (TCGVPM) es un aspecto de vital importancia en el contexto regulatorio de la industria del gas natural que aún sigue pendiente. La creciente demanda de gas natural que ha registrado el país en los últimos años ha llevado a que el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) de Pemex esté cerca de su máxima capacidad de operación y es previsible que en el futuro enfrente importantes cuellos de botella. Ante esta situación, y a fin de contribuir a la seguridad de suministro de gas natural de los usuarios, es imperativo que dé inicio la aplicación, en su totalidad, de los TCGVPM así como el régimen de acceso abierto y reserva de capacidad en el SNG, aspectos que deberán entrar en vigor de manera paralela.

Actualmente se cuenta con el último de los instrumentos regulatorios en la materia, la Resolución que aprobaría a Pemex su propuesta de costos de servicio del Catálogo de Precios y Contraprestaciones que forma parte de los TCGVPM. Sobre este proyecto la Cofemer ha emitido dictamen final total, por lo que se encuentra listo para su expedición y, con ello, dar inicio al Régimen Permanente de los TCGVPM. No obstante, durante 2009 la Comisión continuó con el proceso de análisis y sensibilización entre los principales actores en el mercado de gas natural en México a fin de evaluar los efectos del nuevo régimen y, en su caso, desarrollar nuevos instrumentos regulatorios o adecuar los existentes que permitan transitar de

manera ordenada y justa hacia el citado nuevo régimen de las VPM.

## ▼ 2.4 GAS LICUADO DE PETRÓLEO

### ▼ 2.4.1 Metodología de precios de Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo

Desde marzo de 2003 opera una política de precios máximos expedida mediante Decreto por parte del Ejecutivo Federal. Dicha política afecta tanto a los precios de VPM como a los precios de venta a usuarios finales. El Decreto se ha venido modificando con el fin de ampliar su vigencia, así como de actualizar el esquema de precios a las condiciones más recientes en la industria.

En 2009, la política determinada por el Ejecutivo Federal fue la de fijar el precio promedio nacional ponderado al usuario final en 8.03 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado. Esta política se reflejó en la Resolución RES/001/2009, expedida por la Comisión el 9 de enero de 2009, mediante la cual se determinó que Pemex debía calcular los precios de vpm del gas LP de tal forma que, al incorporarlos como uno de los componentes del precio al usuario final, se lograra el resultado señalado anteriormente de 8.03 pesos por kilogramo. Para efectos de lo anterior, Pemex consideró los demás elementos que integran el precio al usuario final, a saber, los fletes y márgenes comerciales de los distribuidores del energético, establecidos por la Secretaría de Economía. Para los restantes meses del año, la Comisión expidió sendas resoluciones aplicando el mecanismo anterior a partir de los precios al usuario final fijados correspondientemente por el Ejecutivo.



#### 2.4.2 Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo

Durante 2009 la CRE emprendió el trabajo de revisión de la nueva versión de los Términos y Condiciones Generales para las VPM de gas LP (TCGGLP) que Pemex presentó a finales de 2008. Una de las principales discusiones sobre este documento se centró en el mecanismo propuesto de asignación de gas LP, mismo en el que la CRE enfrenta una circunstancia regulatoria compleja: el instrumento debe apearse a la estructura industrial que establece el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, a la vez que debe ser compatible con la actual estructura de mercado cerrado en la que Pemex se encuentra obligado a asegurar el abasto nacional del combustible. Adicionalmente, la CRE se ha ocupado de verificar que la propuesta presentada por Pemex sea transparente, equitativa y no discriminatoria, y evite el acaparamiento del mercado por parte de los particulares.

A finales de 2009 se contó con una versión final de los TCGGLP y se elaboró la primera versión de la MIR para iniciar el procedimiento de mejora regulatoria ante la Cofemer.

Asimismo, en 2009 se recibió, de parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), una nueva versión de los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE), documento que formará parte de los TCGGLP y que por su complejidad se analiza por separado. Los LOCFSE establecen, entre otros aspectos, las condiciones contractuales de las VPM de gas LP referentes a las condiciones de contrata-

ción, garantías y pago; plazos de crédito, intereses moratorios y redocumentación de adeudos, y la casuística sobre la suspensión de entregas y rescisión de contratos.

### 2.4.3 Regulación del almacenamiento de gas LP

El Decreto de Reformas señalado en secciones anteriores amplió las atribuciones de la Comisión en lo relativo a la regulación económica del sector hidrocarburos. A partir de la expedición de dicho Decreto la Comisión cuenta con nuevas facultades, entre otras, para aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberá sujetarse la prestación de los servicios de almacenamiento que se encuentre directamente vinculado a los sistemas de transporte o distribución por ducto, o que formen parte integral de las terminales de importación o distribución de dicho producto.

Como resultado de lo anterior, el 17 de noviembre de 2009 se publicó en el DOF la Resolución RES/250/2009 de la Comisión, por la que se regula la prestación del servicio de almacenamiento de gas licuado de petróleo en condiciones no discriminatorias, mediante el acceso abierto a los sistemas respectivos que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución de dicho producto.

Mediante este instrumento regulatorio, la Comisión establece que los servicios que se prestan en las plantas de almacenamiento para depósito y para suministro, tal como se definen estas actividades en el Reglamento de

Gas Licuado de Petróleo, se sujetan a regulación económica a través de Condiciones Generales para la Prestación del Servicio (CGS), así como de tarifas. En particular, se establece que dichas instalaciones serán de acceso abierto en condiciones no indebidamente discriminatorias, para lo cual los permisionarios respectivos deberán presentar a la Comisión, para su aprobación, sus propuestas de CGS que incorporen la participación de la capacidad de las plantas que se pondrá a disposición de los interesados.



## 2.5 COMBUSTÓLEO, PETROQUÍMICOS BÁSICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LA REFINACIÓN DE PETRÓLEO

A partir de la expedición del Decreto de Reformas, la Comisión cuenta con nuevas facultades, entre otras, para:

- Aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano del combustóleo y de los petroquímicos básicos, así como las metodologías para la determinación de sus precios, salvo que existan condiciones de competencia efectiva a juicio de la Comisión Federal de Competencia, o que sean establecidos por el Ejecutivo Federal mediante Acuerdo.
- Aprobar y expedir los términos y condiciones a que deberá sujetarse la prestación de los servicios de transporte y distribución por ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como del almacenamiento que se encuentre directamente vinculado a los sistemas de transporte o distribución por ducto o que formen parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos;
- Expedir las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios a que se refiere el punto anterior.

En relación con lo anterior, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo define a los siguientes hidrocarburos como petroquímicos básicos: etano, propano, butanos, pentanos, hexano, heptano, materia prima para negro de humo, naftas y el metano, este último cuando provenga de carburos de hidrógeno, obte-

nidos de yacimientos ubicados en el territorio nacional y se utilice como materia prima en procesos industriales petroquímicos.

En ejercicio de sus nuevas atribuciones, y con objeto de otorgar certidumbre jurídica a los participantes en los sectores de hidrocarburos de reciente regulación, el 8 de enero de 2009 la Comisión publicó en el DOF la Resolución RES/482/2008, por la que se establecieron de manera transitoria las citadas metodologías, términos y condiciones. En dicha Resolución se estableció que en tanto la Comisión no expida las disposiciones administrativas definitivas en materia de combustóleo, petroquímicos básicos e hidrocarburos refinados, Pemex continuará aplicando las modalidades de contratación, metodologías de precios y de cálculo de contraprestaciones que ha venido empleando hasta antes de la publicación del Decreto de Reformas.

En la misma Resolución se precisó que, a fin de que la Comisión pudiera poner en práctica sus nuevas facultades regulatorias, se requería de análisis e investigaciones sobre los nuevos sectores regulados, inclusive, de la definición de disposiciones reglamentarias en la materia por parte del Ejecutivo Federal. Asimismo, se requería dotar a este órgano regulador con los recursos humanos y materiales necesarios para tales efectos.

Al margen de los trabajos relacionados con la expedición de los instrumentos regulatorios definitivos, durante 2009 la Comisión recibió solicitudes de Pemex Refinación, quien hizo eco de lo manifestado por la Comisión Federal de Electricidad, para modificar en tres ocasiones la metodología transitoria del precio de venta de primera

mano del combustible aplicable a la propia CFE. Ambas entidades paraestatales justificaron sus solicitudes argumentando conveniencias de orden operativo, comercial y económico. La Comisión atendió dichas solicitudes mediante la expedición de las resoluciones RES/031/2009, RES/084/2009 y RES/165/2009, de fechas 19 de febrero, 7 de mayo y 16 de julio de 2009, respectivamente. Tales Resoluciones modificaron la periodicidad de las cotizaciones de referencia empleadas para determinar los precios de venta de primera mano del combustible aplicables a la CFE.



Adicionalmente, en 2009 la Comisión emprendió los trabajos relativos a la expedición y aprobación de los nuevos instrumentos regulatorios en materia de hidrocarburos

distintos al gas natural y al gas LP. En particular, se desarrollaron investigaciones y análisis respecto de los nuevos sectores regulados de hidrocarburos y, en algunos casos, se realizaron consultas públicas con los agentes interesados en el desarrollo de tales sectores, y se analizó la información y las propuestas que estos agentes remitieron a la Comisión.

Como resultado de los trabajos referidos, a finales de 2009 la Comisión remitió a la Cofemer los proyectos de instrumentos que se enumeran a continuación, a fin de someterlos al proceso de mejora regulatoria previsto en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo:

- Directiva sobre la determinación de los precios del combustible objeto de venta de primera mano.
- Resolución por la que se establece la metodología para la determinación de los precios del metano objeto de venta de primera mano.
- Resolución por la que se establece la metodología para la determinación de los precios del propano y de los butanos objeto de venta de primera mano.
- Resolución por la que se establece la metodología para la determinación de los precios del hexano y del heptano objeto de venta de primera mano.
- Resolución por la que se establece la metodología para la determinación de los precios de los pentanos objeto de venta de primera mano.
- Resolución por la que se establece la metodología para la determinación de las naftas objeto de venta de primera mano.
- Resolución por la que se establece la metodología para la determinación de la materia para negro de humo objeto de venta de primera mano.



En la elaboración de estos anteproyectos, la Comisión siguió los criterios y principios que han demostrado ser eficaces para regular las industrias del gas natural y del gas licuado de petróleo. Se pretende que las metodologías para la determinación de los precios de venta de primera mano de los citados hidrocarburos reflejen su costo de oportunidad y las condiciones de competitividad dentro del mercado internacional y en el lugar en el que se realice la venta.

A finales de 2009, la Comisión se encontraba a la espera de los dictámenes de la Cofemer sobre los anteproyectos referidos, así como de los comentarios de otras dependencias y agentes económicos interesados en el desarrollo de las industrias respectivas, para realizar, en su caso, las modificaciones que se estimen necesarias a fin de cumplir con los objetivos de regulación propuestos. ▀

ANEXO / Capítulo 2

▀ 1. Normas Oficiales Mexicanas

NOM	Normas Oficiales Mexicanas de Gas Natural	Fecha de Publicación en el DOF
NOM-EM-002-SECRE-2009	Calidad del gas natural durante el período de emergencia severa.	02 de julio de 2009
NOM-EM-002-SECRE-2009	Aviso de prórroga con motivo de la segunda expedición de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia, Calidad del gas natural durante el período de emergencia severa.	31 de diciembre de 2009



## OTORGAMIENTO DE PERMISOS



## OTORGAMIENTO DE PERMISOS

Un marco regulatorio sólido, claro y predecible es una condición necesaria para el desarrollo eficiente de las actividades reguladas y de las inversiones que esto conlleva. En este sentido, una manera de evaluar la solidez regulatoria, así como la evolución del sector y su interdependencia con el resto de la economía es a través del comportamiento que experimenta el otorgamiento de los permisos.

De los permisos otorgados en materia de electricidad destacan 5 proyectos eólicos, de los cuales 3 pertenecen a la modalidad de autoabastecimiento y 2 a la modalidad de producción independiente, que entre ellos suman una capacidad autorizada de 658.5 MW con una inversión estimada de 1317 millones de dólares. Por su parte, en el sector de gas cabe mencionar, como proyecto destaca-

do en 2009, el permiso otorgado a Energía Occidente de México, proyecto que abarca 300 kilómetros de ducto cuyo objetivo será principalmente cubrir las necesidades de CFE al conducir el gas de la Terminal de Gas Natural Licuado en Manzanillo, Colima, hasta la ciudad de Guadalajara. La inversión estimada de este proyecto es de 413 millones de dólares y tiene una capacidad de 500 millones de pies cúbicos diarios. En lo que corresponde a distribución de gas natural, durante 2009 no se recibió solicitud de permiso alguna y se resolvió sobre la solicitud de terminación anticipada del permiso G/065/DIS/1999, solicitada por el entonces permisionario de la Zona Geográfica de Cananea.

### 3.1 ELECTRICIDAD

Desde la reforma a la LSPEE, y hasta diciembre de 2009, la Comisión ha otorgado 838 permisos de generación e importación de energía eléctrica a empresas privadas y paraestatales, a los cuales se adicionan 68 permisos de usos propios continuos otorgados antes de 1992. De los permisos otorgados por la CRE, 728 están vigentes y 110 han sido terminados por renuncia, caducidad o revocación. Por lo que toca a los permisos de generación de energía eléctrica en la modalidad usos propios continuos, continúan vigentes 47. Así, a diciembre de 2009, la CRE administraba un total de 775 permisos vigentes que suman una capacidad autorizada de 26 977 MW para una generación anual



potencial autorizada de 168 115 GWh y que representan una inversión comprometida aproximada de 27 332 millones de dólares, sin incluir la inversión realizada en los permisos otorgados antes de las reformas de 1992.

De la capacidad total autorizada, los permisos bajo la modalidad de producción independiente de energía representan el 49.9%, los de autoabastecimiento 22.6%, los de exportación 12.5%, los de cogeneración 12.3%, los de usos propios continuos 1.7%, los de importación el 0.9%

y pequeña producción 0.1%. De los 775 permisos administrados, Pemex y sus organismos subsidiarios cuentan con 52 con una capacidad de 2 517.9 MW, de los cuales 2 177.9 se encuentran operando. Por su parte, el sector privado es titular de otros 723 con una capacidad autorizada de 24 459 MW y una inversión estimada de 25 472.6 millones de dólares. Por otra parte, de la capacidad total autorizada de los permisos vigentes, el 80.2% se encuentra en operación, el 19.3% está en construcción o por iniciar obras, y sólo el restante 0.5% está inactivo.

Tabla Núm. 3.1  
Evolución anual de permisos otorgados 1994 – 2009

Año	Usos propios continuos	Autoabastecimiento	Cogeneración	Pequeña Producción	Importación	Producción Independiente	Exportación	Total
Antes de 1994	68	-	-	-	-	-	-	68
1994	-	9	10	-	-	-	-	19
1995	-	3	7	1	-	-	1	11
1996	-	19	5	-	1	-	-	25
1997	-	11	1	-	1	1	-	14
1998	-	49	6	-	3	2	-	60
1999	-	16	6	-	1	4	-	27
2000	-	15	4	-	-	5	2	26
2001	-	11	3	-	2	3	3	22
2002	-	29	2	-	1	2	2	36
2003	-	27	1	-	19	1	-	48
2004	-	17	2	-	2	3	-	24
2005	-	160	6	-	5	-	-	171
2006	-	83	4	-	2	-	1	90
2007	-	135	16	1	3	1	-	156
2008	-	74	-	2	1	-	1	78
2009	-	25	3	-	1	2	-	31
Total	68	683	76	4	42	24	9	906

Es importante destacar que, de los permisos administrados por la Comisión, 98 corresponden a proyectos con fuentes de energía renovable bajo todas las modalidades excepto importación. Por lo que se refiere al tipo de fuente, 50 utilizan biomasa; 24 son mini-hidroeléctricas; 18 corresponden a parques eólicos y 6 son a base de biogás. El total de capacidad de generación por las fuentes de energía renovable es 3 115.8 MW.

Durante 2009, se otorgaron 31 permisos de generación e importación de energía eléctrica, distribuidos en las siguientes modalidades: 25 de autoabastecimiento, 3 de cogeneración, 2 de producción independiente y 1 de importación que, en su conjunto, significan una capacidad autorizada de 1262 MW y una inversión estimada superior a los 1 917.9 millones de dólares. Estos permisos representan el 4.7% del total de la capacidad autorizada administrada en los permisos y el 6.9% del total de la inversión estimada en materia de electricidad a diciembre de 2009. Es importante mencionar que de los permisos otorgados en el año, 13 correspondieron a proyectos de energías renovables, 10 bajo la modalidad de autoabastecimiento con 512.4 MW, 2 de producción independiente con 204.9 MW y 1 para cogeneración con 35.4 MW, para un total de 752.6 MW.

### 3.1.1 Autoabastecimiento

Los permisos otorgados en la modalidad de autoabastecimiento representan una capacidad de 581.8 MW y una inversión estimada de 1 053.6 millones de dólares. Destacan, por la magnitud de la capacidad autorizada, los otorgados a: Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 1,

S. A. de C. V., con 228 MW; Energía Alterna Istmeña, S. de R. L. de C. V., con 215.7 MW; Planet Gold, S. A. de C. V., con 21.9 MW, y Comisión Estatal del Agua de Baja California, con 20 MW. De estos proyectos, tres de ellos corresponden a fuentes de energía renovable.





### ▼ 3.1.2 Producción Independiente

En 2009, bajo la modalidad de producción independiente se registraron 2 permisos relacionados además con proyectos de fuente de energía renovable: Energías Renovables Venta III, S. A. de C. V., con 102.9 MW, y Energías Ambientales de Oaxaca, S. A. de C. V., con 102 MW. La inversión estimada de ambos proyectos asciende a 409.7 millones de dólares.

### ▼ 3.1.3 Cogeneración

En la modalidad de cogeneración se registraron 3 permisos: Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, con 432 MW; Bioeléctrica de Occidente, S. A. de C. V., con 35.4 MW, y Energía San

Pedro, S. C. de R. L. de C. V., con 2 MW. La inversión estimada de estos proyectos asciende a 454.6 millones de dólares.

### ▼ 3.1.4 Importación

Se otorgó 1 permiso a L-N Safety Glass, S. A. de C. V., para importar energía eléctrica de EE. UU., con una demanda máxima de 6 MW y un consumo estimado anual de 52 GWh.

### ▼ 3.2 GAS

En materia de gas natural se han otorgado 200 permisos de transporte, de los cuales 171 permanecen activos: 148 corresponden a usos propios con una longitud total de 920 km, una inversión comprometida de 289.5 millones de dólares y con capacidad de transporte de 178.24 millones de metros cúbicos por día (6.29 bcf/d), y 23 a transporte de acceso abierto con una longitud de 12 480 km, una inversión comprometida de 2526 millones de dólares y con capacidad de transporte de 361.84 millones de metros cúbicos diarios (12.78 bcf/d). De estos últimos, Pemex es el titular de 2 mientras que el sector privado de 21. Cabe mencionar que de estos 23 permisos, 16 se encuentran operando, 2 no han sido construidos y 5 más están en el proceso de construcción.

A partir de la reforma al artículo 27 constitucional, la CRE ha autorizado un total de 22 permisos de distribución de gas natural para distribuir gas natural en 19 zonas geográficas. Actualmente se encuentran operando 20 permisos.

En 18 zonas geográficas determinadas por la Comisión para fines de distribución de gas natural.

Por lo que toca al almacenamiento en terminales de GNL, actualmente existen 3 permisos que implican una inversión estimada en 3037 millones de dólares y una capacidad de almacenamiento de 1.24 millones de metros cúbicos (43.79 millones de pies cúbicos). Adicionalmente, es importante mencionar 1 permiso para almacenamiento subterráneo con una inversión comprometida de 200 millones de dólares.

En gas LP se tienen registrados a la fecha 3 permisos de transporte con capacidad de 13 515 metros cúbicos por día (477 278 pies cúbicos por día) con una longitud de 480 km y una inversión comprometida de 378.4 millones de dólares.

Durante 2009 fueron autorizados 6 permisos de transporte: 5 bajo la modalidad de usos propios para una longitud de 5.2 km y una capacidad de 4.09 millones de metros cúbicos por día (0.14 bcf/d), así como 1 de acceso abierto con una longitud 300 km y capacidad máxima de 14.16 millones de metros cúbicos por día (0.50 bcf/d).

### 3.2.1 Transporte de gas natural para usos propios

De los 5 permisos otorgados para usos propios durante el año, 4 correspondieron a la modalidad de usuario final y 1 a sociedades de autoabastecimiento.

La siguiente tabla detalla los permisos bajo la modalidad de transporte para usos propios otorgados en 2009.

Tabla Núm. 3.2.a  
Permisos de transporte para usos propios otorgados por la CRE en 2009

Empresa	Permiso	Ubicación	Longitud (km)	Capacidad máxima (millares de metros cúbicos por día)	Inversión estimada (millones de dólares)
Unión Minera del Sur, S. A. de C. V.	G/230/TUP/2009	Municipio de Jáltipan de Morelos, Veracruz	1.80	1.80	1.50
Fuerza y Energía de Norte Durango, S. A. de C. V.	G/231/TUP/2009	Municipio de Victoria, Durango	0.85	2 660.31	10.00
Destiladora del Valle, S. A. de C. V.	G/232/TUP/2009	Municipio de Rafael Delgado, Veracruz	0.20	221.92	0.22
Gassurcen, S. de R. L. de C. V.	G/234/TUP/2009	Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz	0.95	314.88	0.20
La Batería Verde, S. A. de C. V.	G/235/TUP/2009	Tezoyuca, Estado de México	1.39	181.54	0.45
<b>Totales:</b>			<b>5.18</b>	<b>4 086.57</b>	<b>12.37</b>

### 3.2.2 Transporte de acceso abierto de gas natural

En 2009 la Comisión otorgó un permiso de transporte de acceso abierto a la empresa Energía Occidente de México, S. de R. L. de C. V., para la construcción de un gasoducto de 300 km de longitud con capacidad de 14.16 millones de metros cúbicos por día (500 millones de pies cúbicos

diarios). El sistema de transporte interconectará a la Terminal de GNL en Manzanillo con el Sistema Nacional de Gasoductos de PGPB en la zona occidente de la República Mexicana (Guadalajara).

Tabla Núm. 3.2.b  
Permisos de transporte de acceso abierto otorgados por la CRE en 2009

Empresa	Permiso	Trayecto	Longitud (km)	Capacidad máxima (millares de metros cúbicos por día)	Inversión estimada (millones de dolares)
Energía Occidente de México, S. de R. L. de C. V.	G/233/TRA/2009	Manzanillo, Guadalajara	300	14 158	413



### 3.2.3 Distribución de gas natural

Con relación al otorgamiento de permisos de distribución de gas natural, durante 2009 la Comisión no recibió solicitudes para obtener permisos de distribución en las zonas geográficas existentes ni manifestaciones de interés para nuevas zonas geográficas. No obstante lo anterior, la Comisión resolvió sobre las solicitudes de modificación de zonas geográficas de Saltillo – Ramos Arizpe y Artega, y de Monterrey, presentadas por Gas Natural México, S. A. de C. V., y Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V., respectivamente. En el primer caso se permiten las redes al área conocida como “Ciudad Derramadero” dentro del mismo municipio de Saltillo donde se



está expandiendo la zona urbana. Y en el caso de la Zona Geográfica de Monterrey, los límites se extendieron para cubrir el municipio del Carmen donde se prevén diversos desarrollos. Por otra parte, en noviembre de 2009 la Comisión resolvió sobre la terminación anticipada del permiso G/065/DIS/1999, solicitada por el entonces permisionario de la Zona Geográfica de Cananea, Distribuidora de Gas de Occidente, S. A. de C. V.

### ▼ 3.2.4 Almacenamiento de gas natural licuado

No hubo otorgamientos nuevos de permisos de almacenamiento de gas natural licuado durante 2009.

### ▼ 3.2.5 Gas LP por ductos

Si bien no se otorgó ningún permiso de transporte o distribución de gas LP por ductos en 2009, la Comisión trabajó a lo largo del año en el proceso de otorgamiento del Permiso para el Sistema Nacional de Gas LP de Pemex Gas y Petroquímica Básica, mismo que sustituirá el permiso temporal con el que cuenta dicho organismo paraestatal. ▼



## 1. Sector eléctrico

## 1.1 Permisos otorgados en 2009

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Capacidad Autorizada MW	Energía Estimada GWh/Año	Inversión millares de dólares
E/808/AUT/2009	Energía EP, S. de R. L. de C. V.	Puebla	0.412	2.880	0.6
E/809/AUT/2009	Industrias Wack, S. A. de C. V.	Jalisco	3.000	21.540	4.5
E/810/IMP/2009	L-N Safety Glass, S. A. de C. V.	Baja California	6.000	52.000	0.0
E/811/COG/2009	Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador De Gas Nuevo Pemex	Tabasco	432.000	2 628.000	410.4
E/812/AUT/2009	Planet Gold, S. A. de C. V.	Chihuahua	21.900	22.776	19.7
E/813/AUT/2009	BD Caribe, S. de R. L. de C. V.	Quintana Roo	1.350	0.890	1.2
E/814/AUT/2009	Intermetro de México, S. de R. L. de C. V.	Chihuahua	1.145	0.890	1.2
E/815/AUT/2009	Compañía Minera de Dolores, S. A. de C. V., Área de Procesos	Chihuahua	10.800	60.540	9.7
E/816/AUT/2009	Compañía Minera de Dolores, S. A. de C. V., Área de Campamento	Chihuahua	1.200	9.460	1.1
E/817/AUT/2009	El Palacio de Hierro, S. A. de C. V., Tienda El Palacio de Hierro Acapulco	Guerrero	2.100	1.658	1.9
E/818/AUT/2009	Agnico Eagle México, S. A. de C. V.	Chihuahua	14.600	15.184	13.1
E/819/AUT/2009	Royal Porto, S. A. de C. V.	Quintana Roo	1.750	1.160	1.6
E/820/AUT/2009	Honeywell Aerospace de México, S. A. de C. V.	Chihuahua	3.500	15.330	3.2
E/821/AUT/2009	Energía Alterna Istmeña, S. de R. L. de C. V.	Oaxaca	215.650	943.602	431.3
E/822/COG/2009	Bioeléctrica de Occidente, S. A. de C. V.	Nayarit	35.360	117.337	42.4
E/823/AUT/2009	Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 1, S. A. de C. V.	Oaxaca	228.000	933.300	456.0
E/824/AUT/2009	Energía Láctea, S. A. de C. V.	Chihuahua	0.800	5.060	0.7
E/825/AUT/2009	Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S. A. de C. V.	Chihuahua	1.600	39.240	5.8
E/826/AUT/2009	Liverpool Provincia, S. A. de C. V., Tienda Liverpool Zapopan	Jalisco	2.000	7.383	1.8
E/827/AUT/2009	LMF Frisa Comercial, S. de R. L. de C. V.	Estado de México	0.900	0.730	0.8
E/828/PIE/2009	Energías Ambientales de Oaxaca, S. A. de C. V.	Oaxaca	102.000	410.000	204.0
E/829/PIE/2009	Energías Renovables Venta III, S. A. de C. V.	Oaxaca	102.850	288.000	205.7
E/830/COG/2009	Energía San Pedro, S. C. de R. L. de C. V.	Nuevo León	2.000	16.640	1.8

## 1.1 Permisos otorgados en en 2009 (continuación)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Capacidad Autorizada MW	Energía Estimada GWh/Año	Inversión millares de dólares
E/831/AUT/2009	Productos Urólogos de México, S. A. de C. V.	Baja California	3.000	1.350	2.7
E/832/AUT/2009	Municipio de Mexicali	Baja California	10.000	27.000	20.0
E/833/AUT/2009	Electricidad de Oriente, S. de R. L. de C. V.	Oaxaca	18.940	110.000	28.5
E/834/AUT/2009	Rafypak, S. A. de C. V.	Estado de México	2.140	0.989	1.9
E/835/AUT/2009	The Royal Cancún, S. de R. L. de C. V.	Quintana Roo	2.000	1.220	1.8
E/836/AUT/2009	Comisión Estatal del Agua de Baja California	Baja California	20.000	147.168	30.0
E/837/AUT/2009	Continental Automotive Mexicana, S. A. de C. V., Planta Fipasi	Guanajuato	1.000	0.600	0.9
E/838/AUT/2009	Hidratlixco, S. A. de C. V.	Guerrero	0.169	32.560	13.8



## 1.2 Permisos modificados en 2009

Fecha de autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
22/ene/09	E/588/AUT/2007	Tercera y Cuarta	Celulosa y Derivados, S. A. de C. V.
22/ene/09	4462	Renuncia	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Iztacalco
22/ene/09	E/426/AUT/2005	Renuncia	Eurus, S. A. P. I. de C. V.
22/ene/09	E/531/AUT/2006	Primera y Quinta	Bombas Grundfos de México Manufacturing, S. A. de C. V.
22/ene/09	E/721/AUT/2007	Quinta	Energía Costa Azul, S. de R. L. de C. V.
29/ene/09	E/316/AUT/2005	Quinta	Grupo Posadas, S. A. de C. V. Planta Fiesta Americana Reforma
05/feb/09	E/511/AUT/2006	Caducidad	Eléctrica del Valle de México, S. de R. L. de C. V.
12/feb/09	E/201/AUT/2001	Tercera y Quinta	Bii Nee Stipa Energía Eólica, S. A. de C. V.
12/feb/09	E/548/AUT/2006	Sexta	Compañía de Energía Mexicana, S. A. de C. V.
26/feb/09	E/574/AUT/2007	Sexta	Barcel, S. A. de C. V., Planta Lerma
26/feb/09	E/264/AUT/2003	Primera y Cuarta	Manufacturas Kaltex, S. A. de C. V.
26/feb/09	E/589/AUT/2007	Renuncia	Energía de Baja California, S. de R. L. de C. V.
05/mar/09	E/200/EXP/2001	Primera y Sexta	Energía Azteca X, S. de R. L. de C. V.
05/mar/09	E/174/PIE/2000	Primera y Sexta	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
12/mar/09	4471	Renuncia	Bimbo, S. A. de C. V., Planta Bimbo de Baja California
12/mar/09	E/686/AUT/2007	Primera y Cuarta	Eoliatec del Istmo, S. A. P. I. de C. V.
19/mar/09	E/322/AUT/2005	Carátula, Proemio, Primera, Quinta y Sexta	Iberdrola Energía Monterrey, S. A. de C. V.
06/abr/09	E/205/AUT/2002	Tercera y Cuarta	BSM Energía De Veracruz, S. A. de C. V.
23/abr/09	E/340/AUT/2005	Primera, Quinta y Sexta	Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex
23/abr/09	E/065/AUT/97	Renuncia	Hidroeléctrica Cajón de Peña, S. A. de C. V.
23/abr/09	E/509/AUT/2006	Tercera Y Cuarta	Textiles Denim, S. A. de C. V.
28/may/09	E/318/AUT/2005	Caducidad	Tron Hermanos, S. A. de C. V.
28/may/09	E/307/AUT/2004	Caducidad	Gran Operadora Posadas, S. A. de C. V., Planta Fiesta Americana Guadalajara
28/may/09	E/517/AUT/2006	Caducidad	Generadora Petrocel, S. A. de C. V.
28/may/09	E/327/COG/2005	Tercera	Zacapu Power, S. de R. L. de C. V.
28/may/09	E/143/COG/99	Tercera	Hidroelectricidad del Pacífico, S. de R. L. de C. V.
04/jun/09	E/147/AUT/99	Tercera	Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S. de R. L. de C. V.
04/jun/09	E/130/AUT/99	Tercera	Proveedora de Electricidad de Occidente, S. de R. L. de C. V.

## 1.2 Permisos modificados en 2009 (continuación)

Fecha de autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
04/jun/09	E/241/AUT/2003	Tercera	Piasa Cogeneración, S. A. de C. V.
04/jun/09	E/338/COG/2005	Tercera, Sexta y Decimoséptima	Fuerza y Energía Bii Hioxo, S. A. de C. V.
04/jun/09	E/806/AUT/2008	Quinta	Energía Azteca X, S. de R. L. de C. V.
25/jun/09	E/174/PIE/2000	Primera y Sexta	Energía de Baja California, S. de R. L. de C. V.
25/jun/09	E/200/EXP/2001	Primera y Sexta	Termoeléctrica Peñoles, S. de R. L. de C. V.
03/sep/09	E/149/AUT/99	Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Décima Sexta	Sony de Mexicali, S. A. de C. V.
17/sep/09	E/278/IMP/2003	Carátula y Proemio	Vientos del Istmo, S. A. de C. V.
01/oct/09	E/480/AUT/2005	Primera y Quinta	Bii Nee Stipa Energía Eólica, S. A. de C. V.
01/oct/09	E/548/AUT/2006	Sexta	Bioenergía de Nuevo León, S. A. de C. V.
01/oct/09	E/217/COG/2002	Primera, Tercera, Quinta y Sexta	Gresaise, S. A. de C. V.
01/oct/09	E/180/AUT/2000	Tercera	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Sotelo.
01/oct/09	E/386/AUT/2005	Primera y Cuarta	Bimbo, S. A. de C. V., Planta Monterrey.
01/oct/09	E/755/AUT/2008	Primera Cuarta y Quinta	Mecox Resources, S. A. de C. V.
01/oct/09	E/132/IMP/99	Tercera	Italaise, S. A. de C. V.
01/oct/09	E/179/AUT/2000	Tercera	Iberdrola Energía Monterrey, S. A. de C. V.
01/oct/09	E/205/AUT/2002	Tercera	Instituto de Investigaciones Eléctricas
01/oct/09	E/575/PP/2007	Cuarta y Quinta	Azucarera de la Chontalpa, S. A. de C. V.
29/oct/09	3519	Proemio	Ingenio Emiliano Zapata, S. A. de C. V.
29/oct/09	E/086/AUT/98	Carátula y Proemio	Alambres Procesados Industriales, S. A. de C. V.,
29/oct/09	E/688/AUT/2007	Renuncia	Planta Belisario Domínguez 32-6
29/oct/09	E/486/AUT/2006	Renuncia	GDC Generadora, S. de R. L.
29/oct/09	E/053/AUT/96	Primera, Sexta y Octava	Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V.
29/oct/09	E/609/COG/2007	Primera, Cuarta y Quinta	Pemex-Refinación, Refinería Ing. Antonio M. Amor
29/oct/09	E/543/COG/2006	Tercera	Procter & Gamble Manufactura, S. de R. L. de C. V.
29/oct/09	E/134/AUT/99	Primera, Cuarta y Quinta	Minera la Encantada, S. A. de C. V.
04/nov/09	E/201/AUT/2001	Sexta	Eléctrica del Valle de México, S. de R. L. de C. V.
17/nov/09	E/167/COG/2000	Tercera	Tractebel Energía de Monterrey, S. de R. L. de C. V.
26/nov/09	E/620/AUT/2007	Renuncia	Energía Escalona, S. de R. L. de C. V.

## 1.2 Permisos modificados en 2009 (continuación)

Fecha de autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
26/nov/09	E/669/AUT/2007	Primera, Cuarta y Quinta	Plásticos Irisagua, S. A. de C. V.
10/dic/09	E/758/PP/2008	Sexta	Hidroelectrica Trigomil, S. A. de C. V.
10/dic/09	E/95/AUT/98	Renuncia	Ingenio de Puga, S. A.
10/dic/09	E/242/AUT/2003	Renuncia	Proveedora Nacional de Electricidad, S. A. de C. V.

## 2. Sector de gas natural

## 2.1 Permisos otorgados en 2009

Empresa	Permiso	Ubicación	Longitud (km)	Capacidad máxima (millares de metros cúbicos por día)	Inversión estimada (millones de dolares)
Unión Minera del Sur, S. A. de C. V.	G/230/TUP/2009	Mpio. de Jáltipan de Morelos, Veracruz	1.80	707.92	1.50
Fuerza y Energía de Norte Durango, S. A. de C. V.	G/231/TUP/2009	Mpio. de Victoria, Durango	0.85	2 660.31	10.00
Destiladora del Valle, S. A. de C. V.	G/232/TUP/2009	Mpio. de Rafael Delgado, Veracruz	0.20	221.92	0.22
Gassurcen, S. de R. L. de C. V.	G/234/TUP/2009	Mpio. de Ixtaczoquitlán, Veracruz	0.95	314.88	0.20
La Batería Verde, S. A. de C. V.	G/235/TUP/2009	Mpio. de Tezoyuca, Estado de México	1.39	181.54	0.45
Energía Occidente de México, S. de R. L. de C. V.	G/233/TRA/2009	Trayecto Manzanillo, Colima-Guadalajara, Jalisco	300.00	14 158.40	413.00

## 2.2 Permisos modificados en 2009

Fecha de autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
26/feb/09	G/121/TUP/2002	Cambio del trayecto autorizado y modificación de los integrantes de la sociedad de autoabastecimiento.	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Acuña, S. A. de C. V.
26/feb/09	G/175/TUP/2005	Cambio del trayecto autorizado y modificación de los integrantes de la sociedad de autoabastecimiento.	Gas Natural de Otay, S. A. de C. V.
05/mar/09	G/148/TUP/2004	Cambio del trayecto autorizado y modificación de los integrantes de la sociedad de autoabastecimiento.	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de La Laguna, S. A. de C. V.
05/mar/09	G/024/TUP/97	Cambio del trayecto autorizado y modificación de los integrantes de la sociedad de autoabastecimiento.	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S. A. de C. V.
07/may/09	G/006/TUP/1996	Cambios corporativos de los socios autorizados en la sociedad de autoabastecimiento.	Servicios Industriales y Administrativos del Noreste, S. de R. L. de C. V.
14/may/09	G/147/TUP/2003	Transferencia del permiso de transporte de gas natural.	Vidriera de Tierra Blanca, S. A. de C. V.
14/may/09	G/133/TUP/2003	Cambio de operador.	Iberdrola Energía Altamira, S. A. de C. V.
25/jun/09	G/091/TUP/2000	Cambio de operador.	Gas Industrial de Tula, S. A. de C. V.
02/jul/09	G/034/TUP/98	Cambio de operador.	Comisión Federal de Electricidad (El Sauz)
16/jul/09	G/102/TUP/2001	Cambio de operador.	Industria del Alkali, S. A. de C. V.
16/jul/09	G/213/TRA/2008	Cambio en los plazos para el inicio de una temporada abierta.	Tarahumara Pipeline, S. de R. L. de C. V.
06/ago/09	G/090/TUP/2000	Cambio de operador.	Kimberly Clark de Mexico, S. A. B. de C. V. (Ramos Arizpe)
13/ago/09	G/199/LPT/2007	Autorización temporal para el Transporte de Gas LP por medio de un ducto de 6".	Penn Octane de México, S. de R. L. de C. V.
17/sep/09	G/049/TUP/1998	Cambio del trayecto autorizado y modificación de los integrantes de la sociedad de autoabastecimiento.	Consumidora Gaspiq, S. A. de C. V.
25/sep/09	G/072/TUP/1999	Cambio del trayecto autorizado y modificación de los integrantes de la sociedad de autoabastecimiento.	Texmegas, S. A. de C. V.
25/sep/09	G/141/TUP/2003	Extensión del trayecto y aumento de la capacidad autorizados del sistema de transporte.	Agrícola Zarattini, S. A. de C. V.
17/nov/09	G/177/LPT/2005	Cambio del trayecto, capacidad de conducción, características de diseño, especificaciones técnicas y actualización de los compromisos económicos.	Ductos del Altiplano, S. A. de C. V.
10/dic/09	G/196/TUP/2007	Cambio de operador.	Grupo Celanese S. de R. L. de C. V.
17/dic/09	G/205/TUP/2007	Cambio del trayecto autorizado y modificación de los integrantes de la sociedad de autoabastecimiento.	Autoabastecedora Castro del Río, S. A. de C. V.

SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES REGULATORIAS





## SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES REGULATORIAS

El seguimiento de obligaciones es esencial a la regulación. Su propósito es verificar el desempeño de los agentes regulados y el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el marco jurídico y, en su caso, en los títulos de los permisos. Permite entender la evolución de los sectores regulados y, en consecuencia, aportar elementos para, eventualmente, adecuar la regulación. En el caso de los permisionarios conlleva la administración de los permisos, lo que, a su vez, puede implicar su modificación en materia legal, operativa, económica o estructural, hasta su renovación, terminación, cancelación o revocación, mediante la expedición de resoluciones que formalizan jurídicamente el seguimiento regulatorio. Asimismo, y como elemento central de la regulación económica, abarca la revisión tarifaria de aquellos casos en los que se presta un servicio a los usuarios.

Adicionalmente al seguimiento de obligaciones, la Comisión realiza otras actividades que complementan dicha acción. Éstas incluyen la aprobación de las unidades de verificación que ayudan a corroborar el cumplimiento de la normatividad, así como el seguimiento de los procesos contenciosos que derivan de la actividad regulatoria. Por otra parte, también se incluyen en esta sección otras actividades que permiten que la Comisión pueda estar al pendiente de la evolución de los sectores regulados en el contexto nacional y de las mejores prácticas reconocidas a nivel internacional.

### 4.1 ADMINISTRACIÓN DE PERMISOS Y REVISIONES TARIFARIAS

Las modificaciones que conllevan cambios estrictamente jurídicos y de razón social, como la transferencia, la fusión y la terminación de los permisos, entre otros, son tareas comunes tanto para electricidad como para gas. En el sector eléctrico, normalmente se derivan de cambios en los planes de expansión y composición de los miembros, en su caso, de la sociedad permisionada, o de ajustes operativos relacionados con el programa de obras, la capacidad instalada o la distribución de cargas. En gas, las modificaciones pueden ser además de naturaleza económica, específicamente en materia de tarifas y condiciones generales para la prestación del servicio, o bien derivadas de cambios estructurales de los sistemas (condiciones de diseño u operativas en cuanto a presión, modificación o extensión del trayecto, instalaciones, cambio de operador, ampliación de zonas geográficas, entre otros).





#### 4.1.1 Modificación de permisos para el sector eléctrico

Durante 2009, la Comisión emitió 46 resoluciones relativas a diversas modificaciones a las Condiciones en los permisos. Entre las modificaciones destacan:

- La inclusión y exclusión de los beneficiarios de la energía eléctrica generada.
- La inclusión de personas en los planes de expansión.
- El programa de obras relativo a la construcción de la central de generación, consistente en el cambio de las fechas de inicio y/o término de obras. La capacidad instalada de la central de generación eléctrica o de la demanda de importación eléctrica.
- La distribución de cargas de los beneficiarios de la energía eléctrica generada.

Al cierre del año, 14 permisos se dieron por terminados: 10 fueron por renuncia y 4 por caducidad. Dos permisos renunciados fueron otorgados antes de las reformas de la LSPEE de 1992, y los restantes bajo la legislación vigente.

#### 4.1.2 Modificaciones de permisos de transporte y almacenamiento

Durante 2009, en materia de transporte, la Comisión emitió 19 resoluciones relativas a modificaciones en la estructura accionaria, la inclusión y la exclusión de socios, las instalaciones y el trayecto, la capacidad del sistema y las condiciones generales de prestación del servicio del sistema. Sobresale la modificación del permiso de transporte de gas LP por medio de ductos otorgada a la empresa Ductos del Altiplano, S. A. de C. V., derivada de los

cambios en el trayecto y capacidad del sistema de transporte, interconectado el Centro Procesador de Gas en Poza Rica Veracruz con el centro del país. Adicionalmente, la Comisión resolvió la terminación anticipada de once permisos de transporte de gas natural para usos propios.



Por lo que toca a almacenamiento de gas natural licuado, con fecha 16 de julio de 2009, mediante la resolución RES/166/2009, esta Comisión aprobó la modificación del Permiso G/138/ALM/2003 para incorporar al sistema de la Terminal LNG de Altamira los equipos que se describen a continuación:

1. Compresor de gas para controlar la presión en los tanques de GNL, lo que a su vez reduce la posibilidad de tener que ventear gas natural a la atmósfera en los periodos en que la entrega de gas natural a los usuarios de la Terminal de GNL se reduce a un flujo mínimo.
2. Subestación de suministro de electricidad de respaldo a la subestación actual, para evitar la suspensión de la operación de la Terminal de GNL cuando se requiera dar mantenimiento a cualquiera de las subestaciones.

Ambos proyectos tienen como objeto mejorar la continuidad y flexibilidad del servicio, así como disminuir la posibilidad de tener que emitir gas natural a la atmósfera.

#### 4.1.3 Revisiones tarifarias de distribución de gas natural

La Comisión, con base en la metodología para el cálculo de las tarifas iniciales y para su ajuste, revisa quinquenalmente las mismas, permitiendo que los permisionarios obtengan ingresos suficientes para cubrir los costos adecuados de operación y mantenimiento aplicables al servicio, el pago de los impuestos, la depreciación y una rentabilidad razonable, sin que ello garantice los ingresos, costos o rentabilidad esperada.

En este sentido, la Comisión realizó un análisis de la información del plan de negocios de los permisionarios con el objeto de evaluar las propuestas de requerimiento de ingresos, que son la base para la determinación y aprobación de la Lista de Tarifas Máximas correspon-



diente para el siguiente periodo de cinco años. En esta revisión se observa que el plan de negocios incluya únicamente los activos, costos y gastos debidamente justificados y relacionados con la prestación del servicio, que la depreciación corresponda exclusivamente a los activos relacionados con la prestación del servicio, y que el rendimiento sobre la inversión considere un costo promedio ponderado de capital adecuado y razonable y reflejando además la estructura de capital y financiamiento que enfrenta el Permisionario.

Durante 2009, la Comisión finalizó 11 revisiones quinquenales a permisionarios de distribución de gas natural para las zonas geográficas de: Saltillo, Nuevo Laredo, Toluca, Chihuahua, Mexicali, Monterrey, Ciudad Juárez, Distrito Federal y Valle Cuautitlán – Texcoco – Hidalgo.

Tabla Núm. 4.1.a  
Revisiones quinquenales a permisionarios de distribución finalizadas en 2009

Permisionario	Zona Geográfica	Resolución Ingreso Requerido Q3	Fecha de la Resolución
Gas Natural México	Monterrey	RES/099/2009	28/may/09
Gas Natural México	Toluca	RES/100/2009	28/may/09
Gas Natural México	Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga	RES/101/2009	28/may/09
Gas Natural México	Nuevo Laredo	RES/102/2009	28/may/09
Ecogas México	Mexicali	RES/097/2009	28/may/09
Ecogas México	Chihuahua	RES/098/2009	28/may/09
Compañía Mexicana de Gas	Monterrey	RES/096/2009	28/may/09
Comercializadora Metrogas	Distrito Federal	RES/292/2009	17/dic/09
Consortio Mexigas	Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo	RES/297/2009	17/dic/09
Gas Natural de Juárez	Ciudad Juárez	RES/298/2009	17/dic/09
Distribuidora de Gas Natural México	Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo	RES/299/2009	17/dic/09

Los planes de negocios de las 11 empresas que finalizaron su proceso de revisión quinquenal estimaron programas para el tercer periodo de prestación del servicio, contemplando adicionar en 369 041 usuarios para los próximos 5 años, y extender los sistemas de distribución en 6125 km, lo que representa una inversión de 2504 millones de pesos al poder adquisitivo de diciembre de 2006, como se detalla a continuación:

▼ *Tabla Núm. 4.1.b*  
*Planes de negocios de permisos de distribución: Proyecciones para el Tercer Quinquenio*

Permisionario	Usuarios nuevos	Kilómetros adicionales	Inversión adicional (Pesos)	WACC radi real
Gas Natural México	37 805	1762	316 806 564	14.01%
Gas Natural México	5867	171	39 804 293	9.95%
Gas Natural México	17 497	476	138 332 380	14.01%
Gas Natural México	3589	145	80 459 700	9.95%
Comercializadora Metrogas	91 348	508	440 569 107	14.86%
Consortio Mexigas	92 686	1768	569 098 337	15.39%
Gas Natural de Juárez	26 587	222	370 362 445	15.98%
Distribuidora de Gas Natural México	28 908	309	266 517 468	14.63%
Ecogas México	1057	20	16 480 077	15.77%
Ecogas México	13 154	197	210 023 326	15.77%
Compañía Mexicana de Gas	50 543	546	56 140 106	13.92%

Asimismo durante este período se tenían en proceso de revisión quinquenal 6 permisos que corresponden a las Zonas Geográficas del Norte de Tamaulipas, La Laguna-Durango, Piedras Negras, Río Pánuco, Querétaro y Puebla-Tlaxcala; en 4 de esos casos, el proyecto de resolución se envió para los comentarios por parte del permisionario y se estima finalizar su revisión a principios del siguiente año.

#### ▼ 4.1.4 Revisiones tarifarias de transporte de gas natural.

Durante 2009 se concluyó la revisión quinquenal correspondiente al primer periodo de operaciones de las empresas Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C. V., y Gasoductos del Bajío, S. de R. L. de C. V., titulares de un permiso de transporte de gas natural de acceso abierto, y se continuó con el análisis de tarifas correspondiente a las revisiones quinquenales de 9 empresas transportistas más.

▼ *Tabla Núm 4.1.c*  
*Revisiones quinquenales de transportistas*

Empresa	Número de Permiso	Resolución	Fecha	Tarifas aprobadas				
					Cargo por capacidad (Pesos/GJ)	Cargo por uso (Pesos/GJ)	Cargo servicio Interrumpible (Pesos/GJ)	Tasa ROE real
Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C. V.	G/28/TRA/1998	RES/145/2009	25/jun/09	-	9.7513	-	-	12.33%
Gasoductos del Bajío, S. de R. L. de C. V.	G/45/TRA/1998	RES/171/2009	23/jul/09	Sector 1 Estampilla Salamanca	0.3642	0.0024	0.3666	12.87%
				Sector 2 Estampilla León	4.9546	1.2733	6.2279	
				Sector 3 Estampilla Aguascalientes	7.7179	2.4399	10.1577	

▼ **4.1.5 Modificación de zonas geográficas de distribución de gas natural**

Mediante la Resolución RES/293/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, la Comisión Reguladora de Energía modificó la Zona Geográfica de Saltillo – Ramos Arizpe – Arteaga, adecuando el permiso de distribución correspondiente a Gas Natural México, S. A. de C. V., con el objeto de incorporar a la poligonal envolvente de esta zona la extensión territorial denominada “Ciudad Derramadero” localizada en el Municipio de Saltillo, Coahuila. Esta modificación permitirá incrementar la longitud de la red 20.4 kilómetros más y prestar el servicio a 3 usuarios industriales con un consumo promedio diario de 2763 Gjoules diarios, lo cual representará una inversión estimada de \$33 595 220 (treinta y tres millones qui-

nientos noventa y cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M. N.).

Asimismo, a través de la RES/132/2009 de fecha 11 de junio de 2009, la CRE modificó la Zona Geográfica de Monterrey, incluyendo los límites del espacio territorial del municipio El Carmen en el estado de Nuevo León. Con esta modificación los usuarios residenciales, comerciales e industriales que se ubiquen en dicha área, contarán con otra alternativa de combustible y se generarán condiciones que posibilitan un efecto multiplicador de la inversión en sectores productivos.

También durante el año 2009, la Comisión Reguladora de Energía aceptó a trámite, para estudio y análisis, dos solicitudes de modificación de zonas geográficas; una solicitud pretende incluir el desarrollo industrial denominado “Guanajuato Puerto Interior” localizado en Silao, Guanajuato, a la Zona Geográfica del Bajío, correspondiente al permiso de distribución de gas natural de Gas Natural México, S. A. de C. V., y la otra estima incluir al municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, a la Zona Geográfica de Monterrey del permiso de distribución de gas natural correspondiente a Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.

#### ▼ 4.2 VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

Con el incremento en el número de permisos otorgados, las actividades encaminadas a verificar el desempeño de los permisionarios y el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el marco jurídico y en los títulos de permisos juegan un papel cada vez más importante dentro de las tareas regulatorias. El seguimiento regulatorio se basa a su vez en la entrega de información a la que están obligados los sujetos regulados y en las visitas de verificación que llevan a cabo las unidades de verificación o la propia Comisión.

En el sector eléctrico, los permisionarios deben entregar reportes trimestrales de operación con información, según aplique, relativa a la energía eléctrica generada para autoabasto o para la venta a CFE, la energía eléctrica importada y exportada, así como al consumo de combusti-

bles u otras fuentes primarias de energía, entre otros. En el sector de gas natural, además de propósitos estadísticos, la presentación de información sirve para verificar el desempeño de los permisionarios en cuanto a las disposiciones contables, de precios y tarifas, técnicas y de seguridad, y de prestación de los servicios.

Por otra parte, las visitas de verificación tienen como objetivo corroborar en forma aleatoria que las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas cumplen con el marco jurídico y con las condiciones establecidas en los permisos, así como obtener diversa información que permite conocer el desempeño de los permisionarios a lo largo del año.

##### ▼ 4.2.1 Informes estadísticos del sector eléctrico

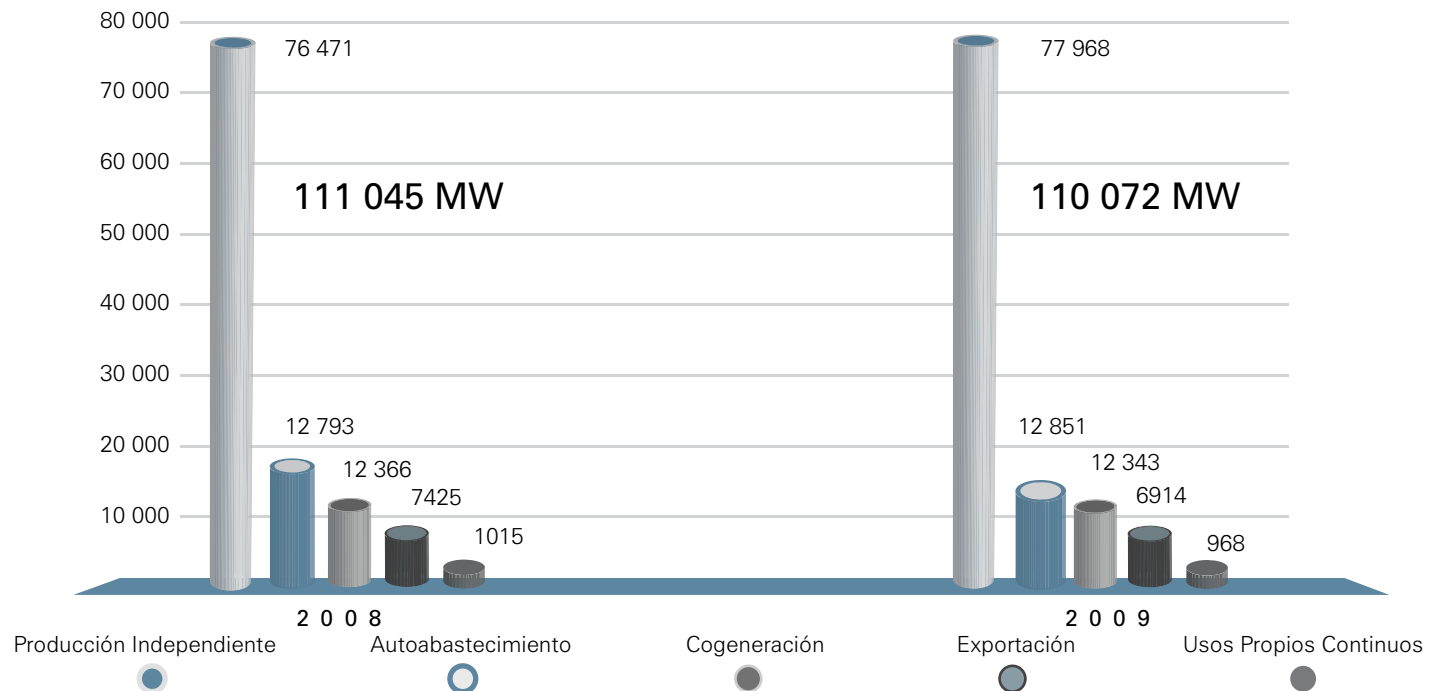
De acuerdo con lo establecido en la ley vigente y en las condiciones de los permisos, sus titulares están obligados, una vez que inicie la operación de las instalaciones, a informar a esta Comisión el tipo y volumen de combustible utilizado, así como la cantidad de energía eléctrica generada, especificando la parte utilizada para satisfacer sus necesidades propias y la entregada a CFE o destinada a la exportación, así como, en su caso, la importación de energía eléctrica realizada.

En cumplimiento a lo anterior, durante 2009 la institución recibió trimestralmente los informes estadísticos de operación eléctrica de 697 permisionarios cuyas plantas eléctricas se encuentran en operación, así como de 36 permisionarios que importan energía eléctrica. Los permisionarios de generación de energía eléctrica reporta-

ron el consumo de los siguientes combustibles: gas natural, 22 193.7 millones de metros cúbicos (785.58 millones de GJ); bagazo de caña, 6.48 millones de toneladas (45.67 millones de GJ); combustóleo, 784 388 metros cúbicos (33.3 millones de GJ); coque de petróleo, 977 794 toneladas (30.3 millones de GJ); diesel 171 025.8 metros cúbicos (6.6 millones de GJ) y otros combustibles (9.6 millones de GJ). En este año el consumo de gas natural tuvo una participación del 86.2% en la generación de energía eléctrica, manteniéndose prácticamente constante con respecto a 2008.

A finales de 2009 la capacidad instalada en operación de los permisionarios de generación de energía eléctrica (producción independiente, autoabastecimiento, cogeneración, exportación y usos propios continuos) alcanzó los 21 407.7 MW, con lo cual la generación eléctrica bruta alcanzó los 111 061 GWh, lo que significa un ligero incremento en la generación de energía eléctrica de 1.0% con relación al año anterior, debido a que sólo entraron en operación plantas con capacidad parcial. En cuanto a la importación de energía eléctrica, la demanda autorizada en operación fue de 231.8 MW registrando una importación de energía eléctrica de 39.5 GWh, lo que significa una disminución de 11.88% con respecto al año anterior.

Gráfico Núm. 4.2  
 Generación bruta de energía eléctrica por modalidad de permisos (comparativo 2008 – 2009)





#### 4.2.2 Informes estadísticos del sector gas natural

Con periodicidad anual, semestral o trimestral, y en atención a las disposiciones establecidas en reglamentos, directivas y títulos de permisos, los permisionarios de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural reportan a la Comisión diversa información correspondiente al desempeño de sus actividades.

En materia de transporte de gas, los indicadores de longitud e inversión mostraron un avance en 2009 respecto del año anterior. La longitud total de los sistemas de transporte alcanzó los 13 400 kilómetros, lo que implica un avance de 2% respecto de 2008, mientras que en inversión se logró un nivel de 2816 millones de dólares, 17% mayor al cierre de 2008.

Desde la reforma a la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo, la CRE ha autorizado un total de 22 permisos de distribución de gas natural en 19 Zonas Geográficas. Actualmente se encuentran operando 20 permisos en 18 zonas geográficas determinadas por la Comisión para fines de distribución de gas natural, ya que el 17 de noviembre de 2009, mediante resolución RES/266/2009, la Comisión Reguladora de Energía autorizó la terminación anticipada del Permiso G/065/DIS/99 de distribución de gas natural otorgado a Distribuidora de Gas de Occidente, S. A. de C. V., en la ciudad de Cananea, Sonora.

De la información reportada por los 20 permisionarios de distribución de gas natural que se encuentran en operación, a diciembre de 2009 se desprende que el total de usuarios a los que se les presta el servicio fue de 1.98



millones, que representan una cobertura 1.93% mayor alcanzada el año inmediato anterior. En cuanto a la energía conducida, fue de 314.1 millones de Gjoules. De acuerdo con información financiera presentada por las empresas distribuidoras, la inversión asciende al cierre de 2009 a 23 982 millones de pesos de diciembre de 2008 (1866 millones de dólares), lo que representa un incremento anual de 0.25%.

En cuanto a la expansión de los sistemas de distribución, la longitud se incrementó en 2440 kilómetros en 2009 para alcanzar una longitud total de 44 288 km al cierre del mismo año. Esta longitud representa un 5.83% más respecto a la longitud que tenían al cierre del año anterior, compuesta por 30 599 kilómetros de red principal y 13 688 kilómetros de red de conexiones.



A partir de la reforma al artículo 27 Constitucional, la longitud en los sistemas de distribución de gas natural ha registrado un crecimiento a una tasa promedio anual del 11.2%, que representa un incremento de 36 179 kilómetros de red. Los sistemas de distribución de gas natural tienen una capacidad de 4.04 millones de metros cúbicos por hora con una utilización promedio para los siguientes 5 años en los sistemas a nivel nacional del 52.9%.

Con respecto a almacenamiento de gas natural licuado, la Terminal LNG de Altamira, S. de R. L. de C. V., con 3 años de operación, cuenta con una capacidad de regasificación de 14.16 millones de metros cúbicos por día (0.5 bcf/d), lo que permite asegurar el abasto de gas natural a las centrales de ciclo combinado de Altamira V, Tuxpan V y Tamazunchale I. Por su parte, la Terminal de GNL de Energía Costa Azul, S. de R. L. de C. V., en Ensenada, Baja California, a un poco más de un año de haber entrado en operación, cuenta con capacidad de regasificación de 28.32 millones hasta 36.81 millones de metros cúbicos por día (de 1 a 1.3 bcf/d), lo que permitirá asegurar en el futuro el abasto de gas natural a las centrales ubicadas en Rosarito: Presidente Juárez, Rosarito III, Rosarito unidad 7, Mexicali II, y para las nuevas centrales Baja California II y III. Finalmente, en cuanto a la Terminal KMS de GNL, S. de R. L. de C. V., ubicada en Manzanillo, Colima, actualmente se encuentra en construcción, y está previsto que entre en operación en el segundo semestre de 2011.

### 4.2.3 Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico

En 2009, la Comisión llevó a cabo un total de 35 visitas de verificación a permisionarios de generación de energía eléctrica para comprobar que las instalaciones cumplan con la LSPEE y su Reglamento, las condiciones establecidas en los permisos, así como con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables. De estas visitas, 34 correspondieron a permisionarios bajo la modalidad de autoabastecimiento y una a un permisionario en la modalidad de exportación de energía eléctrica.

▀ *Tabla Núm 4.2*  
*Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico realizadas en 2009*

Fecha	Permisionario	Acta de Verificación	Número de Permiso
4/jun/09	No Sabe Fallar, S. A. de C. V.	E/01/2009	E/583/AUT/2007
4/jun/09	Tubos Flexibles, S. A. de C. V., Planta Cuautitlán	E/02/2009	E/564/AUT/2006
11/jun/09	Osram de México, S. A. de C. V.	E/03/2009	E/533/AUT/2006
11/jun/09	Cinemex Izcalli, S. A. de C. V.	E/04/2009	E/490/AUT/2006
18/jun/09	Nueva Wal-Mart de México, S. de R. L. de C. V., Unidad Sam's Cuautitlán	E/05/2009	E/349/AUT/2005
18/jun/09	Azinsa Aluminio, S. A. de C. V.	E/06/2009	E/666/AUT/2007
2/jul/09	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Atzacoyalco	E/07/2009	E/417/AUT/2005
2/jul/09	Mabe México, S. de R. L. de C. V., Planta IMASA	E/08/2009	E/723/AUT/2007
7/jul/09	Bimbo, S. A. de C. V., Planta Bimbo Azcapotzalco	E/09/2009	E/763/AUT/2008
7/jul/09	Bimbo, S. A. de C. V., Planta Wonder Azcapotzalco	E/10/2009	E/706/AUT/2007
9/jul/09	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Zaragoza	E/11/2009	E/392/AUT/2005
9/jul/09	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Malinche	E/12/2009	E/388/AUT/2005
24/jul/09	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Magdalena	E/13/2009	E/370/AUT/2005
24/jul/09	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central CT Rojo Gómez	E/14/2009	E/378/AUT/2005
12/ago/09	Muebles Fino Buenos, S. A. de C. V.	E/15/2009	E/269/AUT/2003
12/ago/09	Baja California 2000, S. A. de C. V.	E/16/2009	E/071/AUT/98
12/ago/09	Fuerza Eólica de Baja California, S. A. de C. V.	E/17/2009	E/214/EXP/2002
13/ago/09	Energía Costa Azul, S. de R. L. de C. V.	E/18/2009	E/316/AUT/2005
17/ago/09	Nueva Wal-Mart de México, S. de R. L. de C. V., Unidad Sam's Club Tijuana	E/19/2009	E/555/AUT/2006
17/ago/09	Teléfonos del Noroeste, S. A. de C. V., Central Pio Pico	E/20/2009	E/551/AUT/2006
18/ago/09	Teléfonos del Noroeste, S. A. de C. V., Central Principal	E/21/2009	E/552/AUT/2006
18/ago/09	Teléfonos del Noroeste, S. A. de C. V., Central Lomas	E/22/2009	E/553/AUT/2006
18/ago/09	Bimbo, S. A. de C. V., Planta Tijuana	E/23/2009	E/309/AUT/2004
19/ago/09	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V., Planta Tecate	E/24/2009	E/642/AUT/2007
19/nov/09	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Xochimilco	E/25/2009	E/459/AUT/2005
19/nov/09	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Churubusco	E/26/2009	E/423/AUT/2005
19/nov/09	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central San Jerónimo	E/27/2009	E/427/AUT/2005
19/nov/09	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Mixcoac	E/28/2009	E/473/AUT/2005

*Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico realizadas en 2009 (continuación)*

Fecha	Permisionario	Acta de verificación	Número de Permiso
20/nov/09	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Condesa	E/29/2009	E/422/AUT/2005
20/nov/09	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Doctores	E/30/2009	E/455/AUT/2005
20/nov/09	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Hidalgo	E/31/2009	E/461/AUT/2005
24/nov/09	Schering Plough, S. A. de C. V.	E/32/2009	E/805/AUT/2008
24/nov/09	Cinemex Plaza Sur, S. A. de C. V.	E/33/2009	E/436/AUT/2005
25/nov/09	Cinemex Universidad, S. A. de C. V.	E/34/2009	E/437/AUT/2005
25/nov/09	Cinemex Polanco, S. A. de C. V.	E/35/2009	E/501/AUT/2006

#### 4.2.4 Visitas de verificación a permisionarios del sector de gas

Durante el año se realizaron 56 visitas de verificación que incluyeron a permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas LP por ductos. De estas visitas, 35 se realizaron a permisionarios de transporte acceso abierto y usos propios, incluidas 7 al Sistema Nacional de Gasoductos; 17 a permisionarios de distribución de gas natural y de gas LP por ductos, y 4 a permisionarios de almacenamiento de gas natural licuado.

#### 4.3 OTRAS ACTIVIDADES

De manera complementaria a las actividades propiamente de seguimiento de las obligaciones establecidas en los distintos ordenamientos jurídicos y los permisos, la Comisión lleva a cabo otras labores como la aprobación de unidades de verificación que comprueban el cumplimiento de la normatividad, así como acciones derivadas

de procedimientos contenciosos y, en su caso, la aplicación de alguna sanción a los permisionarios que incumplan con el marco jurídico de los sectores regulados. Además, desde una perspectiva proactiva, la Comisión también se ha involucrado en una serie de labores que le permiten observar el desarrollo y evolución de los sectores regulados.

#### 4.3.1 Aprobación de nuevas Unidades de Verificación

En abril de 2009, la CRE aprobó una unidad de verificación para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2003, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, por lo que actualmente se cuenta con 17 unidades de verificación en materia de gas natural. En marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria para la aprobación de unidades de verificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SECRE-2004, Requisitos de seguridad para el

diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural.

#### 4.3.2 Procedimientos de intervención en materia de aportaciones

El Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en materia de Aportaciones establece que, a petición de los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica que no tengan carácter de consumidores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se podrá solicitar la intervención de la Comisión a fin de que supervise y vigile que el suministrador cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia.

Para esta labor, en 2009 se presentaron 10 solicitudes de intervención de los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica, de las cuales 3 se resolvieron

mediante resolución de la Comisión, 3 fueron atendidas por el suministrador durante el proceso de sustanciación de pruebas, quedando sin materia, y cuatro no fueron admitidas a trámite debido a que no cumplieron con los requisitos previstos en el Reglamento de aportaciones.

#### 4.3.3 Procedimientos contenciosos

En la defensa de sus instrumentos regulatorios frente a diversos medios de impugnación, durante 2009 la Comisión Reguladora de Energía fue parte en los siguientes asuntos: recursos de reconsideración, juicios contenciosos administrativos y juicios de amparo

##### 4.3.3.1 Recursos de reconsideración

Durante 2009 se iniciaron 11 recursos de reconsideración con base en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía:

Fecha de presentación	Nombre de la recurrente	Acto recurrido	Estado procesal al 31/dic/09
12/ene/09	Diseño Especializado en Ingeniería y Sistemas Actualizados, S. A. de C. V.	Resolución RES/403/2008, mediante la cual la Comisión suspende la aprobación de la recurrente como unidad de verificación en materia de gas natural, por el incumplimiento a las condiciones de operación bajo las que fue aprobada y a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	Se resolvió mediante la resolución RES/056/2009, por la que se modifica parcialmente la resolución impugnada.
19/ene/09	El Paso Gas Transmission de México, S. de R. L. de C. V.	Resolución RES/399/2008 sobre el ajuste al ingreso máximo, correspondiente al permiso de transporte de gas natural número G/125/TRA/2002 de la recurrente, como consecuencia de la aplicación del factor de corrección K.	Se resolvió mediante la resolución RES/057/2009, por la que se confirma en todos sus términos la resolución impugnada.

(continuación)

Fecha de presentación	Nombre de la recurrente	Acto recurrido	Estado procesal al 31/dic/09
4/mar/09	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	Oficio SE/DGGN/0180/09 del 30 de enero de 2009, mediante el cual se comunicó a Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V., que no proceden los ajustes a la lista de tarifas propuestos por ésta, ni la aplicación de la lista de tarifas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009.	Se sobreseyó por desistimiento expreso del recurrente, mediante el oficio SE/DGAJ/750/2009 del 26 de marzo de 2009.
4/mar/09	Gas Natural México, S. A. de C. V., y Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	Oficios SE/UPE/0310/2009, del 29 de enero 2009 y SE/UPE/0311/2009, SE/UPE/0312/2009, del 4 de febrero de 2009, mediante los cuales se emitió el resultado de la verificación de cumplimiento de los decretos publicados en el DOF el 16 de mayo de 2005 y el 2 de febrero de 2006, y sus lineamientos, referentes al precio máximo de gas natural para usuarios residenciales de bajos consumos y el otorgamiento de estímulos fiscales.	Se sobreseyó mediante el oficio SE/DGAJ/1139/2009, del 3 de junio de 2009, por desistimiento expreso de la recurrente.
24/feb/09	Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas, A. C.	Oficio SE/UPE/125/2009 de fecha 15 de enero de 2009, mediante el cual se informó que la Comisión se encuentra imposibilitada para hacer entrega de información de PGPB por tener carácter confidencial.	Se desechó mediante oficio SE/DGAJ/458/2009, del 2 de marzo de 2009, por no acompañar al escrito la documentación que acredita la personalidad de la recurrente.
9/jun/09	José Alberto Bucio Correa.	Resolución RES/065/2009, que atiende la solicitud de intervención presentada por el recurrente, para que la Comisión Federal de Electricidad deje sin efectos la aportación requerida para proporcionarle el servicio de suministro de energía eléctrica.	Se resolvió mediante la resolución RES/196/2009, que modifica parcialmente la resolución impugnada.
19/jun/09	Luz y Fuerza del Centro.	Oficio SE/979/2009 del 26 de mayo de 2009 que señala la improcedencia del cobro de tiempo extraordinario, derivado de los trabajos realizados en la solicitud de servicio S.S. PVF-479.	Se resolvió mediante la resolución RES/204/2009, por la cual se confirmó, en todos sus términos, la resolución impugnada.
1/jul/09	Pemex Gas y Petroquímica Básica.	Resolución RES/120/2009 por la cual se ordena a PGPB la aplicación debida del tipo de cambio en los Acuerdos Base celebrados con Iberdrola Energía Altamira, S. A. de C. V., Iberdrola Energía La Laguna, S. A. de C. V., Fuerza y Energía de Tuxpan, S. A. de C. V., y Electricidad Águila de Altamira S. de R. L. de C. V., bajo los Términos y Condiciones Generales para las ventas de primera mano de gas natural, y que previamente le fueron instruidos mediante el oficio SE/UPE/771/2009 de fecha 31 de marzo de 2009.	Se resolvió mediante la resolución RES/226/2009, por la que se confirmó en todos sus términos la resolución impugnada.

(continuación)

Fecha de presentación	Nombre de la recurrente	Acto recurrido	Estado procesal al 31/dic/09
17/ago/09	Pemex Gas y Petroquímica Básica.	La Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano DIR-GAS-001-2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2009.	Se resolvió mediante resolución RES/264/2009, por la que se modificó parcialmente la Directiva impugnada.
21/sep/09	Luz y Fuerza del Centro.	Resolución RES/144/2009 que atiende la solicitud de intervención presentada por la empresa Inmobiliaria Esmeralda Libre, S. A. de C. V., con el propósito que Luz y Fuerza del Centro reembolse el costo total de los equipos y materiales aportados en especie para suministrarle el servicio de energía eléctrica.	Se resolvió mediante la resolución RES/296/2009, por la que se confirmó en todos sus términos la resolución impugnada.
29/sep/09	Ladrillera Mecanizada, S. A. de C. V.	El oficio SE/DGGN/1925/2009, por el cual se informa que las atribuciones de la Comisión no le permiten exigir a los permisionarios la reanudación del servicio de suministro de gas natural suspendido.	Se resolvió mediante resolución RES/294/2009, que determinó el sobrecimiento.

#### 4.3.3.2 Juicios contenciosos administrativos

La Comisión tuvo 62 juicios contenciosos administrativos en trámite al 31 de diciembre de 2009, de los cuales 5 se iniciaron en ese año, en los cuales se realizaron, entre otras, las siguientes actuaciones procesales:

- 5 contestaciones de demanda
- 1 contestación a la ampliación de demanda
- 12 actuaciones diversas (alegatos, manifestaciones como tercero, recursos).

Los 5 juicios contenciosos administrativos que iniciaron en 2009, radicados en diversas Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, fueron los siguientes:

Fecha de notificación	Nombre del actor	Acto impugnado	Estado procesal al 31/dic/09
23/abr/09	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	Negativa ficta, configurada porque la Comisión no emitió contestación dentro del término legal al procedimiento que inició mediante oficio número SE/DGGN/1986/2007 del 13 de agosto de 2007, para efectuar la revisión global de las tarifas que debe realizarse cada cinco años y la fijación del ingreso máximo y el plan de negocios para el periodo 2008 a 2012, conforme lo establece la Directiva DIR-GAS-001-1996.	Se sobreseyó por desistimiento del actor.

(continuación)

Fecha de notificación	Nombre del actor	Acto impugnado	Estado procesal al 31/dic/09
20/may/09	Pemex Exploración y Producción.	Resolución RES/380/2008, por la que se resolvió como infundado el recurso de reconsideración en contra del oficio DGE/1786/2008, el cual desechó la solicitud de modificación de permiso de generación de energía bajo la modalidad de autoabastecimiento.	Pendiente de sentencia.
21/ago/09	El Paso Gas Transmission de México, S. de R. L. de C. V.	La resolución RES/057/2009 mediante la cual se confirma la diversa RES/399/2008, que modifica la metodología de interpretación de la fórmula correspondiente al factor de corrección K.	Pendiente de sentencia.
21/ago/09	Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas, A. C.	El oficio SE/DGAJ/458/2009 por el cual se tuvo por no interpuesto y se desechó el recurso de reconsideración, por no acompañar la documentación que acredita la personalidad del recurrente.	Pendiente de sentencia.
08/oct/09	Gasoductos del Bajío, S. de R. L. de C. V.	La resolución RES/171/2009, por la cual se autoriza el ingreso máximo y se aprueba la lista de tarifas máximas para el segundo período de prestación de servicios al amparo del permiso G/045/TRA/98, otorgado a Gasoductos del Bajío, S. de R. L. de C. V.	Pendiente de sentencia.

#### 4.3.3.3 Juicios de amparo

Al 31 de diciembre de 2009, la Comisión tenía 140 juicios de amparo en trámite, de los cuales 20 se iniciaron en ese año, y en los cuales se realizaron, entre otras, las siguientes actuaciones procesales:

- Se rindieron 20 informes previos.
- Se rindieron 18 informes justificados.
- Se interpusieron 2 recursos de revisión relativos al juicio de amparo.

Los 20 juicios de amparo que iniciaron en 2009, se muestran a continuación:

Fecha de notificación	Quejoso	Acto reclamado	Estado procesal al 31/dic/09
7/ene/09	Marat Paredes Montiel.	La emisión de la resolución RES/131/2008, por la que se aprueba la revisión anual del catálogo de precios de media y baja tensión de Luz y Fuerza del Centro.	Se sobreseyó mediante sentencia del 27 de marzo de 2009.



(continuación)

Fecha de notificación	Quejoso	La ejecución y aplicación del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.	Estado procesal al 31/dic/09
19/ene/09	Héctor Holguín Luján y otros.	La ejecución y aplicación del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.	Se sobreseyó mediante sentencia del 30 de junio de 2009.
26/ene/09	Diseño Especializado en Ingeniería y Sistemas Actualizados, S. A. de C. V.	La negativa de suspensión en el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la resolución RES/403/2008.	Se sobreseyó mediante sentencia del 29 de abril de 2009.
1/jun/09	Kodak Mexicana, S. A. de C. V.	La presunta negativa de la Comisión de celebrar contratos de licitación con la quejosa.	Se sobreseyó mediante sentencia del 17 de julio de 2009.
10/jun/09	Abraham Martínez Hernández.	La omisión por parte de la Comisión de acordar el recurso de inconformidad de fecha 27 de abril de 2009, presentado por el quejoso.	Se sobreseyó fuera de audiencia, y causó estado mediante acuerdo del 17 de julio de 2009.
4/jun/09	Juan Ramón Fayad Cantú.	La ejecución y aplicación del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.	Pendiente de sentencia.
24/jul/09	Pemex-Gas y Petroquímica Básica.	La expedición de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-SECRE-2009, Calidad del gas natural durante el periodo de emergencia severa, y diversas resoluciones relacionadas.	Pendiente de sentencia.
7/ago/09	Ladrillera Mecanizada, S. A. de C. V.	La ejecución y aplicación del artículo 76, fracción IV del Reglamento de Gas Natural.	Pendiente de sentencia.
11/ago/09	Ejido La Fortuna, Municipio de Mapimí, Durango.	El cobro de las tarifas 9CU y 9N de la Ley de Energía para el Campo, impuestas por la Comisión Federal de Electricidad.	Pendiente de sentencia.
20/ago/09	Crescencio Bastida Estrada.	Los actos que provocan que las tarifas eléctricas al consumidor final sean excesivamente altas, así como las concesiones a los particulares y la violación al párrafo sexto del artículo 27 Constitucional.	Pendiente de sentencia.
31/ago/09	Ricardo Webb Moreno.	La ejecución y aplicación del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.	Pendiente de sentencia.
2/sep/10	Pemex-Gas y Petroquímica Básica.	La emisión de la resolución RES/145/2009, por la que se aprueba la lista de tarifas máximas para el segundo periodo de prestación de servicios, al amparo del permiso G/028/TRA/98, otorgado a Tejas Gas de Toluca, S. de R. L., de C. V., de fecha 25 de junio de 2009.	Pendiente de sentencia.

(continuación)

Fecha de notificación	Quejoso	Acto reclamado	Estado procesal al 31/dic/09
7/sep/09	Gas Natural México, S. A. de C. V.	La emisión de la resolución RES/145/2009, por la que se aprueba la lista de tarifas máximas para el segundo periodo de prestación de servicios, respecto del permiso G/028/TRA/98, otorgado a Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C. V., de fecha 25 de junio de 2009.	Pendiente de sentencia.
8/sep/09	Cristina Webb Moreno.	La ejecución y aplicación del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.	Pendiente de sentencia
8/sep/09	Rogelio Webb Moreno.	La ejecución y aplicación del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.	Pendiente de sentencia
10/sep/09	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	El oficio SE/DGGN/0180/09, por el cual se comunica la oposición de la Comisión para el aumento de tarifas de distribución de gas natural, y se instruye a la quejosa, la cual deberá continuar con la aplicación de los precios anteriores.	Se sobreseyó por desistimiento de la quejosa, mediante acuerdo del 13 de noviembre de 2009.
28/sep/09	Aurelio Pinedo Valle.	La ejecución y aplicación del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.	Pendiente de sentencia.
12/oct/09	Sindicato de Trabajadores de Ladrillera Mecanizada, F. N. S. I.	No ejercer las facultades concedidas por la Ley de la Comisión, así como las precisadas en el Reglamento de Gas Natural, para obligar a Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V., a que reanude el servicio de gas natural.	Se sobreseyó mediante sentencia del 16 de diciembre de 2009.
14/oct/09	Pemex-Gas y Petroquímica Básica.	La negativa de suspensión en el recurso de reconsideración interpuesto por la quejosa, y notificada mediante oficio SE/DGAJ/1664/2009 de fecha 8 de julio de 2009.	Se sobreseyó fuera de audiencia y causó estado mediante acuerdo del 19 de noviembre de 2009.
9/dic/09	Laura Almaguer González.	La ejecución y aplicación del Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.	Pendiente de sentencia.

De los diferentes procedimientos contenciosos enunciados, destacan por su importancia los siguientes:

- El juicio de amparo 923/2009, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el

Distrito Federal, presentado por Pemex-Gas y Petroquímica Básica en contra de la expedición de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-SE-CRE-2009, Calidad del Gas Natural durante el periodo de emergencia severa, así como otras resoluciones

entre las que se encuentra la número RES/178/2009, por la que se ajusta el precio máximo de ventas de primera mano que no cumplan con las especificaciones de calidad de las normas oficiales mexicanas aplicables.

- El juicio contencioso administrativo presentado por Gasoductos del Bajío S. de R. L. de C. V., en contra de la resolución RES/171/2009, por la cual se le autoriza el ingreso máximo y se aprueba la lista de tarifas máximas para el segundo periodo de prestación de servicios del permiso de transporte número G/045/TRA/98, del cual es titular.



- El recurso de reconsideración interpuesto por Pemex-Gas y Petroquímica Básica en contra de la resolución RES/120/2009, que ordena la aplicación del tipo de cambio establecido en los Acuerdos Base celebrados con diversos usuarios, sujetos a los Términos y Condiciones Generales para las ventas de primera mano de gas natural, aprobados por la Comisión. Se argumentó, básicamente, que esta autoridad carece de facultades para emitir criterios de regulación energética en las ventas de primera mano, que realiza ese organismo como actividad exclusiva del Estado.
- El juicio contencioso administrativo presentado por El Paso Gas Transmission de México, S. de R. L. de C. V., permisionario de transporte titular del permiso número G/125/TRA/2002, en contra de la resolución RES/057/2009 mediante la cual se confirma la diversa RES/399/2008 que le autoriza un ajuste al ingreso máximo y a la lista de tarifas correspondiente, por la aplicación del factor de corrección K.

Asimismo, en 2009 el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia definitiva en el juicio contencioso administrativo número 11243/06-17-06-5/165/09-PL-04-04, promovido por la empresa CPIngredientes, S. A. de C. V., en contra de la resolución por la que se autoriza al permisionario Tractebel DGJ el ingreso máximo y la lista de tarifas máximas para el segundo periodo quinquenal del permiso de distribución número G/089/DIS/2000. En la sentencia pronunciada se define jurisdiccionalmente que la resolución recurrida no se trata de un acto de carácter general, por lo que las demandantes no tienen tutelado el derecho para intervenir en la

revisión de las tarifas como terceros consumidores, por lo cual se sobreseyó por falta de interés jurídico de las actoras, causal hecha valer por la Comisión en la contestación de demanda.

#### 4.3.4 Seguimiento a la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión en Oaxaca

La Comisión ha continuado con el seguimiento al proceso de Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión en la Zona del Istmo de Tehuantepec (TA) que inició en marzo de 2006 y que permitirá la instalación de más de 2000 MW de generación eoloeléctrica con diversas fechas de entrada en operación que van desde octubre de 2008 hasta septiembre de 2013.

Durante 2009, se concluyeron las obras para el desarrollo del parque de generación de Eurus, S. A. P. I. de C. V., con lo que completaron los 250 MW que tienen reservados en transmisión derivado de este proceso de TA, llegando a una capacidad de generación de 329.9 MW en la zona de La Ventosa, Oaxaca. Este mismo año, la CFE convocó las licitaciones para el desarrollo de los parques de generación Oaxaca II, III, IV, con capacidad aproximada de 101 MW cada uno.

#### 4.3.5 Estudio de Tarifas Eléctricas

Durante 2009 la CRE continuó con la realización de los trabajos del contrato SC/01/08, que se firmó en noviembre de 2008, en atención a la solicitud que efectuó la Cámara de Diputados a la Secretaría de Energía a través

del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008. Dicho contrato ampara un estudio que permitirá analizar las tarifas eléctricas actuales y proponer las líneas de acción que conduzcan a tarifas eléctricas más eficientes.



Las acciones a realizar dentro del estudio comprenden, entre otras, las siguientes:

- Una revisión del marco teórico para el diseño de tarifas eléctricas.
- La comparación entre los enfoques contable, económico y financiero, y el señalamiento de cómo se complementan las diferentes metodologías para el cálculo de tarifas.
- Un análisis conceptual de los costos marginales.
- Una metodología para el diseño de tarifas eléctricas replicable y periódico.
- El análisis de cada una de las etapas del diseño de las tarifas.
- La proposición de recomendaciones sobre distintos aspectos de la metodología para el diseño de las tarifas eléctricas. Un análisis conceptual de las tarifas objetivo.
- La proposición de recomendaciones de criterios y medidas concretas para aplicar a las tarifas vigentes.

Durante el año 2009, se llevaron a cabo las tareas previstas en los términos de referencia que se diseñaron para el estudio de tarifas. Al término del año se logró el avance programado, es decir, 70% del total de los trabajos. Entre los distintos entregables del contrato realizados durante 2009, los más sobresalientes son los siguientes:

- I. El análisis y la evaluación de bases de datos de usuarios de tarifas no horarias, a fin de realizar la instalación de 1575 medidores que permitan perfilar las curvas de carga de éstos. De igual manera la evaluación de los perfiles del total de usuarios del Sistema Eléctrico Nacional incluyendo los de

Comisión Federal de Electricidad (CFE) y los de la extinta Luz y Fuerza del Centro (LFC).

- II. La revisión y apreciación de la planeación de la expansión de la generación y la transmisión del Sistema Eléctrico Nacional realizada por la CFE.
- III. La revisión y actualización de los costos marginales de largo plazo de generación, transmisión, subtransmisión y distribución.
- IV. La realización de estudios de eficiencia comparada en aspectos técnicos, operativos y de costos de los tres segmentos de la industria en sus diferentes divisiones y regiones. Dicha comparación se realizó con parámetros internacionales reconocidos.

El estudio se estará concluyendo en mayo de 2010. ▀



1. Sector de gas  
 1.1 Energía conducida por distribuidores de gas natural

Número de Permiso	Permisionario	Gigajoules
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	1 538 025.23
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	51 929 033.87
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	9 600 964.00
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	16 949 958.53
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	3 130 389.04
G/013/DIS/1997	Ecogas México, S. de R. L. de C. V. (Chihuahua)	9 861 066.41
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	17 800 047.72
G/063/DIS/1999	Ecogas México, S. de R. L. de C. V. (La Laguna-Durango)	3 707 725.62
G/002/DIS/1996	Ecogas México, S. de R. L. de C.V. (Mexicali)	6 668 738.86
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	9 117 069.75
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	18 374 391.63
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Toluca)	11 310 261.26
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C.V. (Nuevo Laredo)	1 200 483.94
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Saltillo)	8 083 420.65
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Monterrey)	89 115 819.09
G/054/DIS/1999	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Bajío)	17 186 775.87
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	18 487 188.32
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	15 830 834.00
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	927 366.00
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México, S. A. de C. V.	3 288 225.00
<b>Total:</b>		<b>314 107 784.80</b>

1.2 Cobertura de usuarios de distribuidores de gas natural en 2009

Número de Permiso	Permisionario	Usuarios
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	14 288
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	168 648
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	213 899
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	71 358
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	21 991
G/013/DIS/1997	Ecogas México, S. de R. L. de C. V. (Chihuahua)	56 725
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	26 022
G/063/DIS/1999	Ecogas México, S. de R. L. de C. V. (La Laguna - Durango)	23 952
G/002/DIS/1996	Ecogas México, S. de R. L. de C. V. (Mexicali)	10 582
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	42 026
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	57 418
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Toluca)	19 898
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Nuevo Laredo)	31 193
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Saltillo)	71 127
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Monterrey)	673 556
G/054/DIS/1999	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Bajío)	69 812
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	302 680
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	87 436
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	13 534
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México, S. A. de C. V.	20
<b>Total:</b>		<b>1 976 165</b>

1.3 Longitud de la red principal y conexiones de distribuidores de gas natural

Número de Permiso	Permisionario	Red principal km	Conexiones km
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	368	329
G/021/DIS/1997	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	2264	1725
G/011/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	4169	264
G/011/DIS/1997	Natgasmex, S. A. de C. V.	1086	401
G/011/DIS/1997	Tamauligas, S. A. de C. V.	832	154
G/011/DIS/1997	Ecogas México, S. de R. L. de C. V. (Chihuahua)	1206	661
G/011/DIS/1997	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	605	311
G/011/DIS/1997	Ecogas México, S. de R. L. de C. V. (La Laguna - Durango)	630	267
G/011/DIS/1997	Ecogas México, S. de R. L. de C. V. (Mexicali)	311	133
G/011/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	526	285
G/011/DIS/1997	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	1125	302
G/011/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Toluca)	558	188
G/011/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Nuevo Laredo)	730	335
G/011/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Saltillo)	1553	693
G/011/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Monterrey)	8571	5471
G/011/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. (Bajío)	1856	668
G/011/DIS/1997	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	2340	757
G/011/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	1519	551
G/011/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	256	150
G/011/DIS/1997	Distribuidora de Gas Natural México, S. A. de C. V.	95	45
<b>Totales:</b>		<b>30 599</b>	<b>13 688</b>

1.4 Unidades de Verificación aprobadas

Nombre de la Unidad de Verificación	Número de Acreditación	Objeto a verificar
Unidad de Verificación en Gas Natural, S. A. de C. V.	UVCRE 021	NOM-002-SECRE-2003 "Instalaciones de aprovechamiento de gas natural"





## DESARROLLO INSTITUCIONAL

De manera complementaria a las actividades propiamente relacionadas con la regulación del sector energético, la Comisión Reguladora de Energía ha venido cumpliendo con objetivos específicos que buscan la continuidad en su fortalecimiento institucional, así como el cumplimiento de los ejes de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Energía 2007-2012.

### 5.1 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

#### 5.1.1 Programa Especial de Mejora de la Gestión

La Comisión Reguladora de Energía, en cumplimiento a las acciones y compromisos establecidos en el Programa Especial de Mejora de la Gestión, envió a la Secretaría de la Función Pública, en tiempo y forma, los reportes trimestrales de avance respecto al Proyecto Integral de Mejora de la Gestión (PIMG) de la Comisión. Dichos reportes incluyen las acciones realizadas dentro de los 7 Sistemas en el período 2009, las cuales se centraron en mejorar significativamente el control y la operación de la institución, así como los trámites que ofrece a los permisionarios y demás interesados. Algunas de estas acciones fueron la simplificación de 14 trámites, la eliminación de 3 de ellos por no ser utilizados en más de un año y el análisis para fusionar o eliminar otros 7 trámites durante 2010.

Asimismo, se implementó con éxito el esquema de pago de derechos e5 a través de Internet o la banca comercial, mediante la publicación de una herramienta de generación de hoja de ayuda desde el portal de Internet de la CRE, siendo nuestra institución reconocida como una de las primeras en estar preparada para el efecto.

#### 5.1.2 Reingeniería de Procesos Sustantivos

Durante el primer trimestre de 2009 se inició la operación del sistema BPM, resultado del proyecto de reingeniería de procesos realizado durante 2008, para la gestión de todos los trámites y asuntos que ingresan a la CRE, a fin de eficientar los procesos internos, facilitar la colaboración entre áreas, y constituir un registro puntual de las ta-



reas, actividades, responsables y tiempos de ejecución, con criterios de transparencia, calidad y oportunidad.

Al cierre de 2009, con el apoyo de las áreas sustantivas y administrativas de la Comisión, se reportó el cumplimiento al 100% de las acciones comprometidas al respecto.

## ▼ 5.2 CAPITAL HUMANO

### ▼ 5.2.1 Servicio Profesional de Carrera

A diciembre de 2009 la CRE contaba con una plantilla de 131 plazas, de las cuales 89 constituyen mandos medios y superiores y 42 personal de apoyo, y se contó con el apoyo de 22 plazas eventuales. En cumplimiento a lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a lo largo de 2009 se llevaron a cabo 28 concursos públicos y abiertos para las plazas vacantes que dieron como resultado el ingreso de 18 nuevos colaboradores. También se impulsó el registro del personal de la Comisión en el sistema del Registro Único de Servidores Públicos (RUSP) que conforma la base de datos personales y curriculares del personal, habiendo alcanzado el 98% de registros del total que conforma a la institución.

### ▼ 5.2.2 Capacitación

Dada la correlación que existe entre la calidad de los servicios que presta la Comisión y la especialización de sus servidores públicos, el personal cuenta con un alto nivel académico: el 5% tiene estudios de doctorado; el 19%

estudios de maestría; el 65% estudios de licenciatura, y el 3% alguna especialidad. Adicionalmente, y dada la evolución dinámica de los sectores regulados, la institución apuesta a la capacitación como una herramienta que les permite a los colaboradores superarse y mantenerse permanentemente actualizados en su vida profesional y laboral.

A lo largo del año 2009, 144 de los 153 colaboradores recibieron alguna acción de capacitación hasta alcanzar un total de 87 cursos otorgados que representan un total de 5835 horas de capacitación.



### 5.2.3 Clima Organizacional

La Comisión continuó en 2009 con la promoción de la aplicación de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), que desde 2007 se viene aplicando a todas las instituciones que integra a la Administración Pública Federal.

En esta edición se superó la participación de los últimos dos años con un total de 107 colaboradores, 45 mujeres y 62 hombres, que contestaron la encuesta, lo que permitió alcanzar un nivel de confianza en las respuestas del 95%. Destaca que la CRE obtuvo buenos resultados en el resultado global obtenido que fue de 78.7% de satisfacción.

Por otra parte, en lo que se refiere a la perspectiva de equidad y género, la Comisión diseñó su Programa de Cultura Institucional a partir de los resultados obtenidos en la Encuesta de Cultura Institucional con Perspectiva de Género aplicada a fines de 2008. En este Programa se establecieron acciones e indicadores para su ejecución durante el período de 2010 a 2012.

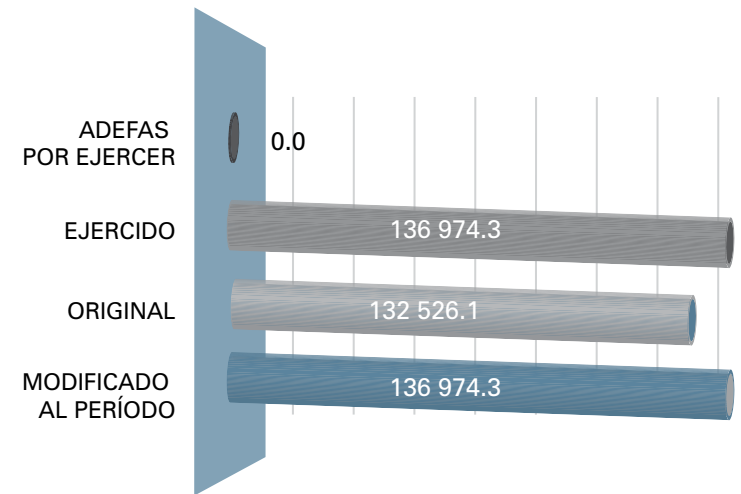
## 5.3 PRESUPUESTO

### 5.3.1 Comportamiento Presupuestal y Financiero

Para el ejercicio presupuestal 2009, se autorizó a la Comisión Reguladora de Energía un presupuesto original total de 132.5 millones de pesos, el cual fue modificado a 138.3 millones de pesos, y se ejerció el 100% del presupuesto.

Gráfica Núm 5.3 a

Presupuesto autorizado 2009 para la CRE, millones de pesos



### 5.3.2 Recursos derivados de la Ley Federal de Derechos

La Ley Federal de Derechos establece en sus artículos 56, 56 bis, 57 y 58 el cobro de derechos por los servicios que presta la Comisión a los solicitantes o permisionarios que son beneficiados, de manera directa, por las acciones regulatorias que ejerce este órgano. A lo largo de 2009, los servicios que presta la CRE representaron ingresos para el erario federal por la cantidad de 35.7 millones de pesos, 14% más de los del año anterior.

A efecto de asegurar que los montos de los derechos reflejaron adecuadamente los costos por la prestación de los servicios correspondientes, la CRE promovió ante la SHCP la integración de una iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos, la cual fue presentada en su momento por el titular del Ejecutivo Federal, aprobada por el Congreso de la Unión, y publicada en el DOF el 27 de noviembre de 2009, con vigencia a partir del 1 de enero de 2010.

#### 5.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

##### 5.4.1 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

A través de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (CITCC), el Gobierno

Federal promovió el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción. Durante el ejercicio 2009 fueron aplicables cinco programas para nuestra institución: *Blindaje electoral, Transparencia focalizada, Mejora de sitios web institucionales, Seguimiento a líneas de acción de programas sectoriales y Cultura institucional*. Las acciones que implementó la CRE contribuyeron a alcanzar los objetivos del programa en sus

diversos temas, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Intersecretarial oportunamente. Estas acciones reflejan un puntaje de 9.08 en el Índice sobre Transparencia (IST), publicado por la CITCC.

En otro orden de ideas, la Comisión ha dado especial atención al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Conforme a lo anterior, la CRE mantuvo en óptimas condiciones las instalaciones de la Unidad de Enlace a efecto de proporcionar un espacio físico, debidamente equipado, para que la ciudadanía pueda realizar todo tipo de trámites en materia de acceso a la información pública y sea asesorada en sus peticiones. Así lo reflejan las evaluaciones realizadas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) a través del “Programa de Usuario Simulado”, asignando una calificación de 10 en los dos semestres del ejercicio.

A lo largo del ejercicio 2009 se recibieron 104 solicitudes de información a través del Sistema INFOMEX, mismas que fueron atendidas oportunamente. Es importante señalar que, si bien se dispone de un plazo legal máximo de 20 días hábiles para su respuesta en la mayoría de los casos, la CRE las atendió en un plazo promedio de 13 días. Del total de solicitudes de información, 75 correspondieron a información pública, ya sea disponible en nuestro sitio web o entregada al ciudadano en medio electrónico. En 10 casos se negó la información (seis de ellos corresponden a información reservada o confidencial y cuatro a inexistencia). Además, en 12 casos la CRE no fue competente para dar información, mientras que en 7 casos la solicitud fue desechada automáticamente por falta de respuesta del ciudadano.



▼ *Tabla Núm. 5.4*  
*Atención a las Solicitudes de Información Pública Gubernamental*

Período enero - diciembre 2009	
Preguntas recibidas a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX)	104
Respuestas otorgadas en tiempo	104
Respuestas fuera de tiempo	0
Solicitudes negadas por ser información reservada, confidencial o inexistente	10
Solicitudes en proceso de atención al cierre del ejercicio	2
Días hábiles promedio para dar atención a las solicitudes de información (20 días hábiles es el plazo máximo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental)	13 días

#### ▼ 5.4.2 Atención a Órganos Fiscalizadores

Durante el año 2009, la CRE recibió a la Auditoría Superior de la Federación, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Energía y a los auditores externos Pérez Colín, Avilés Vázquez y Asociados, S. C., quienes practicaron diversas auditorías a lo largo del año y a las distintas áreas que conforman la Comisión. Al 31 de diciembre de 2009 únicamente quedaron por atender una observación por parte del Órgano Interno de Control, ninguna por parte del despacho de auditores externos y cinco por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

### ▼ 5.5 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

#### ▼ 5.5.1 Difusión

Respondiendo a la política de transparencia y de mejora continua, hemos reforzando las actividades de difu-

sión y comunicación, con objeto de que la Comisión siga siendo una institución reconocida como autónoma, transparente y eficiente, que logra un equilibrio armónico entre usuarios y permisionarios, y que contribuye así al desarrollo de un mercado energético competitivo en beneficio de la sociedad.

En 2009 se instrumentó una política informativa transparente, clara y oportuna. Esta política busca atender los requerimientos de información de la ciudadanía, los usuarios, las empresas, la academia y los medios de comunicación, a través de:

- Boletines de prensa y presentaciones relacionadas con las actividades de la Comisión.
- La participación de sus servidores públicos en diversos grupos de trabajo, congresos y foros del ámbito nacional e internacional, y colaboración con entidades de prestigio.
- La operación del Centro de Información y Documentación (CID).

- El impulso de los canales de información *on line* con el portal web de la CRE de acuerdo a los requerimientos establecidos y monitoreados por el Sistema de Internet de la Presidencia de la República (SIP).

Conviene mencionar que el CID ha resultado de gran utilidad para la ciudadanía, tanto a nuestros usuarios internos como a investigadores y personas interesadas en la evolución de la regulación del sector energético. Además, controla, organiza y custodia el Registro Público de las actividades reguladas, disponible para consulta *in situ* atendiendo nuestro mandato de ley.

Por su parte, la página electrónica de la CRE se ha constituido como un eficaz instrumento de información puesto que ha permitido difundir sus actividades de manera oportuna y económica. Estudiantes, académicos, permisionarios, consultores y el público en general tienen la oportunidad de consultar los permisos, resoluciones, boletines de prensa y presentaciones accediendo a la página electrónica: [www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx)

#### 5.5.2 Reuniones institucionales con otros reguladores

Durante 2009, servidores públicos de esta Comisión participaron en las tres reuniones trilaterales que se organizan con la Federal Energy Regulatory Commission (FERC) de Estados Unidos de América y la National Energy Board (NEB) de Canadá. La primera tuvo lugar en la Ciudad de México, en febrero; la segunda se realizó en Toronto a finales de junio, y la última en Bedford, Pennsylvania, en el mes de octubre.



Adicionalmente a estas actividades, también se llevaron a cabo diferentes reuniones entre los reguladores de Canadá, Estados Unidos y México con el objetivo de fomentar la cooperación entre los gobiernos de los tres países, a fin de asegurar, a través del establecimiento de estándares de confiabilidad eléctrica, el adecuado funcionamiento del sistema de redes a lo largo de las fronteras en América del Norte. El Grupo de Trabajo de Confiabilidad Eléctrica ha incursionado en diferentes proyectos, los cuales tienen como factor común establecer un marco para la cooperación de los tres países en materia de seguridad del suministro de electricidad. De igual manera se investiga la importancia de regular la calidad y seguridad del suministro eléctrico.

Derivado de los acuerdos tomados en la reunión del año 2009 de la Confederación Internacional de Reguladores de Energía (International Confederation of Energy Regulators, ICER), se conformó el grupo de trabajo “Capacitación, Educación y Mejores Prácticas”, cuyo primer objetivo fue conformar un grupo de trabajo que diera origen a un portal web denominado International Energy Regulation Network (IERN), el cual facilitaría el mutuo intercambio de información, cooperación práctica y actividades de los miembros de ICER.

El resultado obtenido en 2009 fue el desarrollo del Plan de Trabajo para el año 2010 que incluyó la publicación en el portal IERN de un calendario de eventos en línea, la presentación de información sobre investigaciones y publicaciones realizadas por los miembros de ICER, una base de datos de los programas de capacitación de los miembros de ICER, propuestas para estancias e intercambios laborales breves entre los organismos reguladores, el intercambio de mejores prácticas regulatorias y el desarrollo de un premio por trabajos e investigaciones realizados por integrantes de los miembros de ICER. ▀





1. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2009

ESTADO DE RESULTADOS			
Activo		Pasivo y patrimonio	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Efectivo y equivalente en efectivo		Cuentas por pagar a proveedores	\$ 1080
Cuentas por cobrar	\$ 28 782	Acreedores diversos	1 447 146
Inventario de artículos disponibles	128 571	Aportaciones e impuestos por pagar	7 108 536
<b>Total de activo circulante</b>	<b>157 353</b>	<b>Total de pasivo circulante</b>	<b>8 556 762</b>
		Patrimonio:	
		Patrimonio	(2 866 539)
		Decrementos al patrimonio	(681 028)
		Déficit del ejercicio	4 246 495
Mobiliario y equipo	9 098 337	Total del patrimonio	698 928
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 9 255 690</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>\$ 9 255 690</b>

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO



## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / PLENO DE LA COMISIÓN



Francisco Xavier Salazar Diez de Sollano  
COMISIONADO PRESIDENTE

Francisco Xavier Salazar Diez de Sollano fue designado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía en diciembre de 2005. Cuenta con los títulos de Maestría en Economía con Especialidad en Finanzas Públicas de la London School of Economics & Political Science (LSE) y de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP). Adicionalmente cuenta con Diplomas en Derecho Parlamentario de la Universidad Iberoamericana y en Economía de Mercados Globales de LSE.

En su trayectoria previa como servidor público se desempeñó como legislador federal en las LVII y LIX Legislaturas, durante las cuales fue Presidente de la Comisión de Energía, Secretario de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente e Integrante de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Hidráulicos, así como de los Consejos de Economía Pública y Desarrollo Económico.

Anteriormente trabajó en el sector privado en el ramo de la Industria Química.

Ha sido catedrático de Finanzas Públicas en la Maestría de Administración de Impuestos en la UASLP y de Teoría Monetaria y Crédito en la Licenciatura de Negocios Internacionales de la Universidad Champagnat.

También ha publicado diversos documentos en materia de regulación y política energética, así como en materia de sistemas fiscales y medio ambiente.

Actualmente es miembro del Consejo Editorial de Energía del Periódico El Norte y anteriormente ha sido miembro de los Consejos Editoriales de Energía del Periódico Reforma y de la Revista Expansión.

En 2008 recibió el reconocimiento Máster de Oro del Foro de Alta Dirección por su trayectoria como funcionario público.

Desde 2006 es el Vicepresidente primero de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE).

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / PLENO DE LA COMISIÓN



Francisco José Barnés de Castro  
COMISIONADO

Egresado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional Autónoma de México. Obtuvo los grados de maestro en ciencias y doctor en Ingeniería Química por las Universidades de California, Berkeley, Estados Unidos.

Posee una larga trayectoria académica y administrativa iniciada en 1968 en la UNAM, llegando a ocupar la Secretaría General y posteriormente la Rectoría de la Máxima Casa de Estudios en el periodo 1997 - 1999.

Su experiencia en el sector público la obtuvo al ocupar los cargos de Subsecretario de Hidrocarburos y de Subsecretario de Política Energética y Desarrollo Tecnológico en la Secretaría de Energía. Se ha desempeñado también, entre otros encargos, como Director General de la Industria Paraestatal Química y Petroquímica Secundaria, así como Secretario Técnico de la Comisión Petroquímica Mexicana, de la entonces Secretaría de Energía, Mina e Industria Paraestatal y Director General del Instituto Mexicano del Petróleo.

Ha sido miembro del Consejo Consultivo Internacional del Pacific Northwest National Laboratory del Departamento de Energía de los Estados Unidos y del Comité Consultivo Público Conjunto de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte. Es miembro de Fundación ICA, miembro fundador de la Fundación Nacional para el Desarrollo a través de la Energía (Fundenerg) y consejero del Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos para Energía y Medio Ambiente.

Su experiencia profesional en la iniciativa privada abarca también la Gerencia de Planeación Tecnológica en la empresa Alfa Industrias Sector Petroquímica, así como diversas asesorías en empresas privadas del país y a la Universidad Veracruzana. Ha formado parte de Consejos Directivos y de Administración de 17 empresas, así como de los Laboratorios Nacionales de Fomento Industrial, del Centro de Investigación en Química Aplicada del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, del Instituto Mexicano del Petróleo, del Instituto de Investigaciones Eléctricas, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del Centro Nacional de Metrología.

Actualmente es Vicepresidente para América del Norte del Consejo Mundial de Energía y Presidente de la Asociación Mexicana para la Economía Energética.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / PLENO DE LA COMISIÓN



▾ Rubén Flores García  
COMISIONADO

Ingeniero Mecánico Electricista egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y Maestro en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Guadalajara. Es miembro del Institute of Electrical and Electronics Engineers. Durante el periodo 1994 - 2004 ya se había desempeñado como Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía, siendo nombrado nuevamente el 16 de noviembre de 2007 por el Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa.

Con más de treinta años de experiencia en el sector público, veinticuatro de ellos en la Comisión Federal de Electricidad, llegó a ocupar el cargo de Coordinador del Centro Nacional de Control de Energía. Fue Presidente de la Comisión Nacional de Energía del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas durante tres años y profesor titular del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente durante dieciséis años.

En noviembre de 2006, fue nombrado titular de la Subsecretaría de Electricidad en la Secretaría de Energía, tras haber desempeñado el cargo de Director General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / PLENO DE LA COMISIÓN



▼ Israel Hurtado Acosta  
COMISIONADO

Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Cuenta con estudios de Maestría en Derecho Internacional Privado de la Universidad Autónoma de Nuevo León y es Diplomado en Administración y Decisiones Financieras por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Con amplia experiencia en el sector público y privado, el licenciado Hurtado fungió como Secretario del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, así como Secretario de la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad.

Dentro de la Secretaría de Energía, ocupó el cargo de Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos. Asimismo, ha sido Vocero y Director General de Enlace Legislativo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Su formación profesional lo llevó a desarrollar sus inquietudes como legislador al ser electo Diputado por Mayoría por el Estado de Nuevo León en dos ocasiones, una federal y otra local y presidir la Comisión de Derechos Humanos en esa Legislatura durante el período de 1994 a 1997.

Ha sido catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León en la cual ha impartido la materia de Filosofía del Derecho.

En noviembre de 2006 fue designado Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía por el Presidente de la República.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / PLENO DE LA COMISIÓN



▼ Noé Navarrete González  
COMISIONADO

Egresado del Instituto Tecnológico de Morelia en donde recibió el título de Ingeniero Electricista. Posteriormente llevó a cabo estudios de Maestría con la Especialidad de Sistemas Eléctricos de Potencia, obteniendo reconocimientos del Instituto de Investigaciones Eléctricas y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Fungió como Diputado Federal en la LVIII Legislatura de 2000 a 2003, en donde participó activamente como miembro de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Energía, ocupando en esta última el cargo de Secretario y posteriormente el de Presidente durante el último año de la Legislatura. En este cargo desarrolló diversos e importantes trabajos legislativos entre los que destacan el desarrollo de la Ley del Sistema Horario de los Estados Unidos Mexicanos; el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Energía para el campo y el Análisis y propuesta para modificar las tarifas eléctricas aplicadas en los municipios con condiciones climáticas extremas.

También desarrolló actividades de consultoría en materia energética participando en los proyectos de Estudios de Factibilidad para incorporar grandes bloques de energía eólica al Sistema Interconectado Mexicano y Estudio de Sistemas Eléctricos Aislados con energía eólica, así como para la Comisión Nacional de Energía de Honduras en Metodología para la asignación de cargos por el servicio de la transmisión.

En su participación como servidor público, se ha desempeñado en la Secretaría de Energía como Asesor del Secretario y como Director General de Generación, Conducción y Transformación de Energía Eléctrica de la Subsecretaría de Electricidad.

En materia docente, ha colaborado para instituciones como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la Universidad Vasco de Quiroga y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Adicionalmente, ha presentado más de doce artículos de carácter técnico y científico en diversas publicaciones nacionales e internacionales.

Fue designado por el Presidente de la República como Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía, a partir del mes de octubre de 2006.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / SECRETARÍA EJECUTIVA



▼ Carlos Hans Valadez Martínez  
SECRETARIO EJECUTIVO

Cursó la Licenciatura en Derecho en la Universidad de San Luis Potosí. Cuenta con varios estudios en Economía de los Estados Unidos en la Universidad de las Américas, además en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Iberoamericana y en Mercadotecnia Política y Seguridad Nacional en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. En los Estados Unidos adquirió conocimientos llevando a cabo cursos titulados International Relations y Business across Cultures en Harvard University, en Massachusetts.

Su trayectoria profesional incluye once años de experiencia en el sector público y tres en la iniciativa privada desempeñándose en puestos de alta dirección y asesoría en políticas públicas vinculadas al sector energético. Destaca su participación como Asesor de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, en la cual coordinó la relación de Pemex con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal en temas legislativos, elaborando análisis prospectivo y de coyuntura en las políticas públicas de la empresa.

Fungió como Secretario Particular del Presidente Municipal de San Luis Potosí en el trienio 1997-2003 y como Secretario Técnico de la Comisión de Comercio de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

En cuanto a sus actividades cívicas ocupó el puesto de consejero en la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos de San Luis Potosí. Ha impartido diversos cursos en materia de comunicación y políticas públicas.

Fungió como Secretario Ejecutivo en la Comisión Reguladora de Energía de marzo de 2006 a abril del 2009.



## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / SECRETARÍA EJECUTIVA



▼ Luis Alonso Marcos González de Alba  
SECRETARIO EJECUTIVO

Ingeniero químico egresado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (Uaslp), cursó estudios de maestría en Bioingeniería en el CINVESTAV del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y obtuvo la especialidad en Finanzas por la UASLP.

Su experiencia profesional de más de 20 años la adquirió en CELANESE Mexicana, General Popo y Productos Carranco, S. A. de C. V.

Su trayectoria docente la ha desarrollado durante más de dos décadas como profesor en la Facultad de Ciencias Químicas de la UASLP, donde destacó como Consejero Maestro y Presidente de la Asociación de Personal Académico. Ha sido invitado en varias ocasiones como conferencista a la Universidad de Wisconsin.

Además, como Regidor integrante del cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en el trienio 2004 - 2006 fue nombrado coordinador de la fracción de mayoría.

El ingeniero González ha desempeñado diversas actividades cívico-políticas, entre las que sobresalen la Tesorería de la Coparmex y como Consejero en Canacintra, todos estos cargos en el Estado de San Luis Potosí.

El Pleno de la Comisión Reguladora de Energía lo designó Secretario Ejecutivo en octubre de 2009.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / ÁREAS FUNCIONALES



▼ Alejandro Peraza García  
DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD

Ingeniero Químico egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Obtuvo la Maestría y el Doctorado en Ingeniería Química por la Universidad de Manchester, Reino Unido.

Cuenta con 25 años de experiencia en el sector público. Colaboró en el área de Evaluación de Proyectos Industriales del Banco de México, y en Pemex estuvo encargado de los proyectos de servicios auxiliares e integración en la refinería de Ciudad Madero, Tamaulipas. Laboró también en el Instituto de Investigaciones Eléctricas y en Comisión Federal de Electricidad, como Asesor del Subdirector de Producción y Asesor del Subdirector Técnico.

Fue Profesor-Investigador en el Instituto Politécnico Nacional durante dos años y miembro del Sistema Nacional de Investigadores durante nueve años. Entre sus logros destaca ser merecedor de la medalla Marcel Pourbaix otorgada por el gobierno de Bélgica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), y el Instituto Mexicano del Petróleo, por su trayectoria como investigador.

Ha publicado más de 70 colaboraciones nacionales e internacionales relacionadas con la generación de energía eléctrica.

Es miembro de los Comités de Posgrado y Becarios Conacyt desde 1977.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / ÁREAS FUNCIONALES



▼ Alejandro Breña de la Rosa  
DIRECTOR GENERAL DE GAS NATURAL

Ingeniero Mecánico egresado de la Universidad Iberoamericana, obtuvo la Maestría y el Doctorado en Termodinámica y Combustión/Propulsión por la Universidad de Waterloo, Canadá.

Tiene 24 años de experiencia en el sector energético. Trabajó en el Instituto de Investigaciones Eléctricas en donde realizó investigación aplicada a proyectos de termofluidos.

Entre sus logros profesionales destaca su trabajo en Aerometrics, Inc., Sunnyvale, California, donde se desempeñó como investigador de propulsión para Nasa Ames Research Center, Nasa Marshall Space Flight Center y Lockheed Missiles and Space Co. Fungió como Director de División en las empresas Ingenieros de Protección y Grupo Arzac, en la cual desarrolló proyectos de cogeneración utilizando gas natural como combustible. Desde 1980 ha sido expositor en congresos internacionales y colaborador en libros sobre temas relacionados con el sector energético.

Su labor de investigación se ha publicado por más de diez años en diversas revistas científicas, fundamentalmente en el área de combustión, propulsión y termodinámica. En el año 1991 obtuvo el premio Nukiyama-Tanasawa Award otorgado al mejor artículo científico presentado en el 4th International Congress on Liquid Atomization and Spray Systems, Sendai, Japón.

Ha sido docente en el Departamento de Ingeniería Mecánica en la Universidad de Waterloo, Canadá.

Es miembro de la American Society of Mechanical Engineers y el American Institute of Aeronautics and Astronautics.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / ÁREAS FUNCIONALES



▼ Francisco de la Isla Corry  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD POLÍTICA ECONÓMICA

Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y realizó estudios de posgrado en Letras Hispánicas en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Trabajó en el sector privado como Asesor del Director General, en Mexinox S. A. de C. V., y posteriormente en Inoxmex, SpA., donde se desempeñó como Director General.

Durante los últimos diecisiete años ha sido servidor público. Previo a su trabajo en la Comisión Reguladora de Energía (CRE), donde colabora desde 1995, trabajó en la Comisión Federal de Competencia como Director del Área de Concentraciones.

En la CRE se ha desempeñado dentro de la Unidad de Política Económica, donde ha colaborado en diversos proyectos de regulación entre los que destacan los relacionados con la regulación de ventas de primera mano de gas natural y gas licuado de petróleo.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / ÁREAS FUNCIONALES



▼ Amado Acevedo Sánchez  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD  
DE REESTRUCTURACIÓN ELÉCTRICA

Ingeniero en Sistemas Computacionales egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Campus San Luis Potosí. Cuenta con 17 años de experiencia en implementación de soluciones ERP, CRM y de Cadena de Suministro, estrategias de servicio al cliente, consultoría de procesos y administración de tecnologías de información. Ha cursado varios diplomados en Informática y Telecomunicaciones del Technology Training, en Habilidades Gerenciales y Planeación Estratégica del Instituto Panamericano Alta Dirección de Empresas, en Formación Política en el Instituto de Estudios Políticos de San Luis Potosí y en Gobierno Electrónico en el ITESM.

A lo largo de 11 años ocupó diversos cargos en Mabe, siendo su último puesto Gerente Industrial de Tecnología de Información, a cargo de las estrategias, servicios y soporte de diez plantas de manufactura en México y de los corporativos de calidad y materiales.

Ha participado como conferencista en reuniones de usuarios de Hewlett Packard, Baan y WebPlan en Estados Unidos. Miembro de Intermanagers, de International Business Leaders, Anadic, Coparmex y Canaco de las que es Consejero. Socio fundador de Avanti Negocios y de Avanti Servicios S. A. de C. V., donde se desempeñó como Director y consultor de negocios y planeación estratégica con más de 100 proyectos WEB, CRM y de Outsourcing de Tecnología de Información, facilitando talleres de habilidades humanas y tecnológicas en empresas de manufactura, comercialización y servicios, así como entidades públicas y gobiernos locales, en los que ha capacitado a más de 1150 personas en 9 estados y 6 países de Sudamérica. Participante por el Estado de San Luis Potosí en el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, Comité de Informática de Administración Pública Estatal y Municipal, así como coordinador estatal de Sociedad en Movimiento en San Luis Potosí.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / ÁREAS FUNCIONALES



▼ Luis García-Vallarta Zepeda  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Cursó la licenciatura en derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y la maestría en Políticas Públicas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Se integró a la Comisión Reguladora de Energía en 2007. Antes trabajó como Gerente Jurídico en BanCoppel, S. A., Institución de Banca Múltiple, donde intervino en el diseño e instrumentación de contratos, en la formulación del marco regulatorio de la organización y en la constitución y operación de los comités del banco, así como Director Consultivo Jurídico en el Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C. (en liquidación).

Hasta enero de 2004, sirvió como Director General Adjunto de Procedimientos Legales y Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, donde participó, entre otros, en el diseño del nuevo sistema de depósitos bancarios y en la gestión de los órganos colegiados del organismo.

De 1996 a 1999, trabajó en la SHCP, primero en la Dirección General de Crédito Público, participando principalmente en la instrumentación del rescate de concesiones carreteras y en la revisión de contratos crediticios. Más tarde, se desempeñó en la Unidad de Planeación del Desarrollo y en la Dirección General de Banca Múltiple (ahora Unidad de Banca y Ahorro).

Se desempeñó como Director General de Asuntos Jurídicos hasta el mes de marzo de 2009.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / ÁREAS FUNCIONALES



▼ José María Lujambio Irazábal  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abogado egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México, obtuvo el grado de Máster en Derechos Fundamentales por la Universidad Carlos III de Madrid, España. Su formación académica incluye además diversos cursos nacionales e internacionales en derecho constitucional y parlamentario, y derechos humanos.

Lujambio ha desarrollado su carrera profesional en la Administración Pública Federal, al haber colaborado como asesor jurídico del Subsecretario de Desarrollo Político en la Secretaría de Gobernación; como coordinador de un grupo multidisciplinario de asesores para el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, como abogado en las áreas consultiva y de legislación y reglamentos.

Sus ámbitos de experiencia son el derecho constitucional, en temas como la reforma del Estado, la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y el ejercicio de las facultades del Presidente de la República; el derecho administrativo y las políticas públicas, con énfasis en las materias hacendaria, energética y de la seguridad social.

También fungió como asesor jurídico del Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la LVII Legislatura.

En mayo de 2009 fue nombrado Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía.

## COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / ÁREAS FUNCIONALES



▼ Eduardo Urdiales Méndez  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licenciado en Administración y Finanzas egresado de la Universidad Panamericana. Obtuvo la Maestría en Humanidades por la Universidad Anáhuac y la Maestría en Negocios Internacionales que otorga la Universidad La Salle y el Institut Commercial de Nancy ICN, Francia, obteniendo la Medalla Hno. Miguel Febres. Actualmente realiza estudios doctorales en Gestión Estratégica y Políticas de Desarrollo en la Universidad Anáhuac.

De su participación en diversos seminarios de especialización, destaca el impartido por el Centro de Estudios Internacionales del Colegio de México en Administración Pública Contemporánea.

Cuenta con veintiún años de experiencia en administración, de los cuales diecinueve se encuentran en la administración pública federal y paraestatal, con responsabilidades de alta dirección sobre los recursos humanos, financieros y materiales.

Inició su participación como servidor público en Nacional Financiera S. N. C., en el área de negociaciones con Organismos Multilaterales, posteriormente se desempeñó como Subgerente Administrativo Editorial en el Fondo de Cultura Económica donde adquirió amplia experiencia principalmente en materia de presupuesto y recursos humanos. Laboró también en las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Gobernación como Secretario Particular del Oficial Mayor.

Previo a integrarse a la Comisión Reguladora de Energía, fue nombrado Director de Administración de la Secretaría Particular del Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, llevando a cabo la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales.

Es miembro de la Asociación Nacional de Energía Solar.



## Acrónimos y Abreviaturas

---

ARIAE	Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía
bctd	Billion cubic feet per day, 1x10 <sup>9</sup> ft <sup>3</sup> /d
BPM	Business Process Management
Canacindra	Cámara Nacional de la Industria de Transformación
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CGS	Condiciones Generales para la Prestación del Servicio
CID	Centro de Información y Documentación
CITCC	Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción
Cofemer	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coparmex	Confederación Patronal de la República Mexicana
CRE	Comisión Reguladora de Energía
DIR-GAS-001-2009	Directiva sobre la Determinación de los Precios de Gas natural Objeto de Venta de Primera Mano
DOF	Diario Oficial de la Federación
ECCO	Encuesta de Clima y Cultura Organizacional
EE.UU.	Estados Unidos de América
FERC	Federal Energy Regulatory Commission
Fundenerg	Fundación Nacional para el Desarrollo a través de la Energía
Gas LP	Gas Licuado de Petróleo
GJ	Gigajoule
Gjoules	Gigajoules
GLP	Gas Licuado de Petróleo
GNL	Gas Natural Licuado
GWh	Giga-watt-hora
ICER	International Confederation of Energy Regulators
IERN	International Energy Regulation Network
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
IPN	Instituto Politécnico Nacional

## Acrónimos y Abreviaturas

IST	Índice sobre Transparencia
ITESM	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey
km	kilómetros
LAERFTE	Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética
LFC	Luz y Fuerza del Centro
LFMN	Ley Federal sobre Metrología y Normalización
LNG	Liquified Natural Gas
LOCFSE	Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas
LP	Licuado de Petróleo
LSE	London School of Economics & Political Science
LSPEE	Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
MW	Megawatt
NEB	National Energy Board
NOM	Norma Oficial Mexicana
Pemex	Petróleos Mexicanos
PGPB	Pemex Gas y Petroquímica Básica
PIMG	Proyecto Integral de Mejora de la Gestión
RUSP	Registro Único de Servidores Públicos
SE	Secretaría de Economía
Sener	Secretaría de Energía
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIP	Sistema de Internet de la Presidencia de la República
SNG	Sistema Nacional de Gasoductos
TA	Temporada Abierta
TCGGLP	Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas LP
TCGVPM	Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural
UASLP	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
VPM	Venta de Primera Mano
WECC	Western Electricity Coordinating Council

